

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VI – N°274
Río Tercero (Cba.), 19 de Septiembre de 2012
mail:gobierno@riotercero.gov.ar

DECRETOS

DECRETO N° 734/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AGÜERO ARONNE, Brenda Muriel, D.N.I. N° 32.646.665 – C.U.I.T N° 23-32646665-4 -Licenciado en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil ciento ochenta y dos con cincuenta ctvos. (\$4.182.50), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos quinientos cuarenta y cinco con cincuenta ctvos.(\$545.50) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. AGÜERO ARONNE, Brenda Muriel – D.N.I. N° 32.646.665 – C.U.I.T N° 23-32646665-4 -Licenciado en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 04 - B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil ciento ochenta y dos con cincuenta ctvos. (\$4.182.50), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos quinientos cuarenta y cinco con cincuenta ctvos.(\$545.50) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 735/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ALIGNANI, Nicolás Alberto, D.N.I. N° 27.541.669 – C.U.I.T. N° 20-27541669-0 - M.P. N° 116-07181 -Odontólogo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil cincuenta y cinco (\$3.055.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ALIGNANI, Nicolás Alberto – D.N.I. N° 27.541.669 – C.U.I.T. N° 20-27541669-0 - M.P. N° 116-07181 -Odontólogo, para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 84 hs. mensuales, en los Centros Asistenciales N°11 – B* Belgrano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil cincuenta y cinco (\$3.055.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 736/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ARIAS, Hilda Aurora, D.N.I. N° 12.793.678 – C.U.I.T. N° 27-12793678-7 - Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta ctvos. (\$4.364.50);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ARIAS, Hilda Aurora – D.N.I. N° 12.793.678 – C.U.I.T. N° 27-12793678-7 -Enfermera, para la siguiente tarea: Atención de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N°10 – Barrio Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta ctvos. (\$4.364.50), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 737/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ARRIBAS, Rodolfo Rufino, D.N.I. N° CUIT N° 20-05528251-0 -Médico Pediatra, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil quinientos cincuenta (\$3.550.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ARRIBAS, Rodolfo Rufino – D.N.I. N* CUIT N° 20-05528251-0 -Médico Pediatra, para la siguiente tarea: Atención Médica con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro de Salud N° 10 – B° Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil quinientos cincuenta (\$3.550.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 738/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BAGUR, Roberto Alfredo, D.N.I. N° 10.903.285 – C.U.I.T N* 23-10903285-9 - Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil setecientos setenta y cinco (\$1.775.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BAGUR, Roberto Alfredo – D.N.I. N* 10.903.285 – C.U.I.T N* 23-10903285-9 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 40 hs. mensuales - Centro Asistencial N* 08 – B* P. Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil setecientos setenta y cinco (\$1.775.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 739/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatríz, D.N.I. N° 5.714.453 – C.U.I.T. N* 27-05714453-5 – M.P. N* 8557/5 – M.E. N* 9711 -Médica Pediatra, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil seiscientos cincuenta (\$3.650.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatriz – D.N.I. N° 5.714.453 – C.U.I.T. N° 27-05714453-5 – M.P. N° 8557/5 – M.E. N° 9711 - Médica Pediatra, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud, con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 02 - B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil seiscientos cincuenta (\$3.650.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 740/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BELARDI , Mario Marcelo, D.N.I. N° 20356.524-CUIT N° 20-20356524-1 -Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil trescientos veintiocho (\$2.328.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BELARDI , Mario Marcelo – D.N.I. N° 20356.524-CUIT N° 20-20356524-1 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 64 hs. mensuales - Centro Asistencial N° 02 – B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil trescientos veintiocho (\$2.328.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 741/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERETTA, Lucas Guillermo, D.N.I. N° 32.389.913 – C.U.I.T. N° 20-32389913-5 - Odontólogo , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil (\$2.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BERETTA, Lucas Guillermo – D.N.I. N° 32.389.913 – C.U.I.T. N° 20-32389913-5 -Odontólogo , para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 55 hs. mensuales, en el Centro de Salud N° 05 de B° Monte Grande y Centro Asistencial N° 08 de B* Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil (\$2.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 742/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BLANCO, Mónica Beatriz, D.N.I. N° 14.408.801 - C.U.I.T. N° 27-14.408.801-3 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil doscientos uno (\$3.201.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BLANCO, Mónica Beatriz – D.N.I. N° 14.408.801 - C.U.I.T. N° 27-14.408.801-3 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional en el E.M.P.A.A. (Equipo Municipal de Prevención y Asistencia en Adicciones), con una carga horaria de 88 hs. mensuales, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil doscientos uno (\$3.201.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 743/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAO, Guillermo Oscar, D.N.I. N° 27.717.115 – C.U.I.T. N° 20-27.717.115-6 – M. P. N° 6974 -Odontólogo - , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos diecinueve (\$2.619.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CAO, Guillermo Oscar – D.N.I. N° 27.717.115 – C.U.I.T. N° 20-27.717.115-6 – M. P. N° 6974 -Odontólogo - , para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 72 hs. mensuales, en los Centros Asistenciales N° 04 – B* Sarmiento y N°10 – B* Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos diecinueve (\$2.619.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 744/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAO, Marcelo José, D.N.I. N° 28816440- CUIT N° 20-28816440-2 -Odontólogo – M.P. N° 7224, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil setecientos cuarenta y seis (\$1.746.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CAO, Marcelo José – D.N.I. N° 28816440- CUIT N° 20-28816440-2 -Odontólogo – M.P. N° 7224, para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 48 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 08 de B* Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil setecientos cuarenta y seis (\$1.746.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 745/2012

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con equipos convencionales de rayos X para los servicios de salud que se prestan a la población a través de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que Srta. María Eugenia CAVAGNA – D.N.I.N°28816493 - C.U.I.T. N° 27-28816493-8, con domicilio en calles Felipe Varela y San Miguel de la ciudad de Río Tercero, ofreciera en alquiler dos equipos radiológicos convencionales completos con revelador incluido, que reúnen las características técnicas necesarias;

Que se abonará a la locataria la suma mensual de Pesos tres mil quinientos tres (\$ 3503.), por el uso de ambos equipos, la que se liquidará por mes vencido;

Que la Contratación se extenderá por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, y se encuentra amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N° Or. 3442/2011-C.D., art.13°;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa con la Srta. María Eugenia CAVAGNA – D.N.I.N°28816493 - C.U.I.T. N°27-28816493-8 con domicilio en calle Felipe Varela y San Miguel de Río Tercero por el alquiler de dos equipos radiológicos convencionales completos con revelador incluido, para su instalación y funcionamiento en los Centros Asistenciales N°3 de Barrio Norte y N°2 de Barrio Castagnino dependientes de la Secretaría de Salud, por el periodo 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N°Or. 3442/2011-C.D., art. 13°.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil quinientos tres (\$3.503.) por alquiler de los dos (02) equipos, pagadera por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquiler de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 746/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DANNA, Laura Virginia, D.N.I. N° 30.385.263 – C.U.I.T. N°27-30385263-3 - Licenciada en Producción de Bio Imagen, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DANNA, Laura Virginia – D.N.I. N° 30.385.263 – C.U.I.T. N°27-30385263-3 -Licenciada en Producción de Bio Imagen, para la siguiente tarea: Atención radiológica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 03 – de Barrio Norte, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 747/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DELLAROSSA, Mónica Judith, D.N.I. N° 29.820573 – CUIT N° 23-29820573-4 - Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta ctvos. (\$4.364.50.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DELLAROSSA, Mónica Judith – D.N.I. N° 29.820573 – CUIT N° 23-29820573-4 -Enfermera, para la siguiente tarea: Atención de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 04 – Barrio Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta ctvos. (\$4.364.50.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 748/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Olga, D.N.I. N° 11.829.262 – C.U.I.T. N° 27-11829262-1 -Médica Pediatra, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil ochocientos cuarenta (\$2.840.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DÍAZ, Olga – D.N.I. N° 11.829.262 – C.U.I.T. N° 27-11829262-1 -Médica Pediatra, para la siguiente tarea: Atención Médica Pediátrica, con una carga horaria de 64 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N°09 - B* Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil ochocientos cuarenta (\$2.840.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 749/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DRAZUL, Laura Elisa, D.N.I. N° 18.455.811- CUIT N° 23-18455811-4 -Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DRAZUL, Laura Elisa – D.N.I. N* 18.455.811- CUIT N* 23-18455811-4 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales - Centro Asistencial N* 06 – B* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06)Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Soc., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 750/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos, D.N.I. N° 7.985.765 - C.U.I.T. N* 20-07985765-4 – M.P. N* 7220- M.E. N* 2849 -Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil doscientos ochenta y dos con cincuenta ctvos. (\$2.282.50.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos – D.N.I. N* 7.985.765 - C.U.I.T. N* 20-07985765-4 – M.P. N* 7220- M.E. N* 2849 -Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, para la siguiente tarea: Atención médica y cardiología, con una carga horaria de 60 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 05 – B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil doscientos ochenta y dos con cincuenta ctvos. (\$2.282.50.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 751/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FARÍAS, Silvana Marisel, D.N.I. N° 23.304.672- C.U.I.T. N* 27-23304672-3 - Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil novecientos cuarenta con cincuenta ctvos. (\$4.940,50.) importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos Cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con sesenta ctvos. (\$4.364.60.-) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos quinientos setenta y cinco con noventa ctvos. (\$575.90.-) por tareas en el Centro de Contención para Jóvenes Intoxicados y Alcoholizados;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FARÍAS , Silvana Marisel – D.N.I. N° 23.304.672- C.U.I.T. N° 27-23304672-3 -Enfermera, para la siguiente tarea: Atención de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el en el Centro Asistencial N° 03 – Barrio Norte, y en el Centro de Contención para Jóvenes Intoxicados y Alcoholizados que funciona en la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil novecientos cuarenta con cincuenta ctvos. (\$4.940,50.) importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos Cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con sesenta ctvos. (\$4.364.60.-) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos quinientos setenta y cinco con noventa ctvos. (\$575.90.-) por tareas en el Centro de Contención para Jóvenes Intoxicados y Alcoholizados, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 752/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo, D.N.I. N° 8.363.902 –CUIT N°20-08363902-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil novecientos ocho (\$3.908.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo – D.N.I. N° 8.363.902 –CUIT N°20-08363902-5 -, para la siguiente tarea: Supervisión del mantenimiento en edificios dependientes de la Secretaría y vehículos afectados a la misma, con dependencia de la Secretaria de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil novecientos ocho (\$3.908.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig., y Asist. Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 753/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FERREYRA MIRANDA, Valeria Vanesa, D.N.I. N° 29.664.226 –CUIT N*27-29664226-1 -Lic. Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERREYRA MIRANDA, Valeria Vanesa – D.N.I. N* 29.664.226 –CUIT N*27-29664226-1 -Lic. Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en el Centro de Salud N* 02- de B° Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 754/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud ; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FERRONI, Liliana del Carmen, D.N.I. N° 11.557.766- CUIT N* 27-11557766-8 - Médica Clínica , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERRONI, Liliana del Carmen – D.N.I. N* 11.557.766- CUIT N* 27-11557766-8 -Médica Clínica , para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el C.C.C.,(Sector Carnet de Conducir), y dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 755/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud - Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FRANCO, Griselda Isabel, D.N.I. N° 10.539.860 –CUIT N° 27-10539860-9 -Lic. en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cinco mil veinte (\$5.020.), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos cuatro mil trescientos sesenta y cinco (\$4.365) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos seiscientos cincuenta y cinco (\$655) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FRANCO, Griselda Isabel – D.N.I. N° 10.539.860 –CUIT N° 27-10539860-9 -Lic. en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro de Salud N° 12- de B° Libertador dependiente de la Secretaría de Salud, y tareas de refuerzo Programa de Asistencia a la Víctima dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cinco mil veinte (\$5.020.), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos cuatro mil trescientos sesenta y cinco (\$4.365) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos seiscientos cincuenta y cinco (\$655) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 756/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar, D.N.I. N° 11.228.135 CUIT N° 20-11228135-6 - Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos doce con cincuenta ctvos. (\$2.612.50.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar – D.N.I. N° 11.228.135 CUIT N° 20-11228135-6 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención profesional, con la realización de un promedio de 15 ecografías por semana, en el Centro Asistencial N° 01- de B° Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos doce con cincuenta ctvos. (\$2.612.50.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 757/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GIRAUDO, Gustavo Heraldo, D.N.I. N° 14.586.474 - C.U.I.T. N° 20-14.586.474-8 -Odontólogo - M.P.3528, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil setecientos cuarenta y seis (\$1.746.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GIRAUDO, Gustavo Heraldo – D.N.I. N° 14.586.474 - C.U.I.T. N° 20-14.586.474-8 -Odontólogo - M.P.3528, para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 48 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 02- B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil setecientos cuarenta y seis (\$1.746.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 758/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GÓMES, Natalia Vanesa, D.N.I. N° 30.947.826- CUIT N° 27-30947826-1 –MP. N° 2517 -Asistente Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil ciento ochenta y dos con cincuenta ctvos. (\$4.182.50), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos quinientos cuarenta y cinco con cincuenta ctvos.(\$545.50) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GÓMES, Natalia Vanesa – D.N.I. N° 30.947.826- CUIT N° 27-30947826-1 –MP. N° 2517 -Asistente Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 10- B° Intendente Magnasco, e Informe Socio-económico en la Secretaría de la Familia, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil ciento ochenta y dos con cincuenta ctvos. (\$4.182.50), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos quinientos cuarenta y cinco con cincuenta ctvos.(\$545.50) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 759/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LASCANO, Rafael, D.N.I. N° 10.447.389 –C.U.I.T. N° 20-10447389-0 -M.P. N° 12353 - Médico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil trescientos setenta y dos con cincuenta ctvos. (\$3.372.50);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LASCANO, Rafael – D.N.I. N° 10.447.389 –C.U.I.T. N° 20-10447389-0 -M.P. N° 12353 - Médico, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud, A.P.S., con una carga horaria de 76 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 04 – B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil trescientos setenta y dos con cincuenta ctvos. (\$3.372.50), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 760/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LIENDO, Celina Noemí, D.N.I. N° 26.903.665 - C.U.I.T. N° 27-26.903.665-1 - M.P. N° 101784 -LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil ciento ochenta y dos con cincuenta ctvos. (\$4.182.50), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos quinientos cuarenta y cinco con cincuenta ctvos. (\$545.50.) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LIENDO, Celina Noemí – D.N.I. N° 26.903.665 - C.U.I.T. N° 27-26.903.665-1 - M.P. N° 101784 -LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL , para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, Centro Asistencial N° 02 -B* Castagnino, Dirección de Rentas – Secretaría de Hacienda, y Pensiones de la Secretaría de la Familia, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil ciento ochenta y dos con cincuenta ctvos. (\$4.182.50), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.) por tareas

de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos quinientos cuarenta y cinco con cincuenta ctvos. (\$545.50.) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 761/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LIPTZIS, Andrea Silvina, D.N.I. N° 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2 - Medica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. N° 12558, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil trescientos sesenta (\$4.360.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LIPTZIS, Andrea Silvina – D.N.I. N° 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2 -Medica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. N° 12558, para la siguiente tarea: Responsable medica de diagnósticos de los servicios radiológicos de los Centros de Salud N° 2 B Castagnino y N° 3 B Norte, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil trescientos sesenta (\$4.360.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 762/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud - Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LÓPEZ, Carina Jimena, D.N.I. N° 30.781.640 – CUIT N° 27-30781640-2 – M.P. N° 2487 -Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cinco mil veinte (\$5.020.), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos cuatro mil trescientos sesenta y cinco (\$4.365) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos seiscientos cincuenta y cinco (\$655) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LÓPEZ, Carina Jimena – D.N.I. N° 30.781.640 – CUIT N° 27-30781640-2 – M.P. N° 2487 -Licenciada en Trabajo Social, para la

siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro de Salud N° 12- de B° Libertador dependiente de la Secretaría de Salud, y tareas de refuerzo Programa de Asistencia a la Víctima dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cinco mil veinte (\$5.020.), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos cuatro mil trescientos sesenta y cinco (\$4.365) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos seiscientos cincuenta y cinco (\$655) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 763/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LUNA, Mario Walter, D.N.I. N° 23.543.529 – C.U.I.T. N° 20-23543529-3 –M.P. N° 4391 -Licenciado en Bioquímica Clínica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LUNA, Mario Walter – D.N.I. N° 23.543.529 – C.U.I.T. N° 20-23543529-3 –M.P. N° 4391 -Licenciado en Bioquímica Clínica, para la siguiente tarea: Laboratorio de Análisis Clínico, con una carga horaria de 100 hs. mensuales Centro Asistencial Centro Asistencial N° 01 –Barrio Escuela, y extractoría en Centro N° 04 – B° Sarmiento, N°09- B° Panamericano, y N° 05- B° Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 764/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MACHUCA, Linda Soledad, D.N.I. N° 33.202.270 – CUIT N° 27-33202270-4 - Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta (\$4.364.50.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MACHUCA, Linda Soledad – D.N.I. N° 33.202.270 – CUIT N° 27-33202270-4 -Enfermera, para la siguiente tarea: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 05 – B* Monte Grade, y N° 06 – B* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta (\$4.364.50.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 765/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MASSA , Marina Elisabeth, D.N.I. N° 25.532.115 – C.U.I.T. N° 27-25532115-9 – M.P. N° 4090 -Lic. en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil seiscientos ochenta y uno (\$3.681.), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil doscientos uno (\$3.201.) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos cuatrocientos ochenta (\$480) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MASSA , Marina Elisabeth – D.N.I. N° 25.532.115 – C.U.I.T. N° 27-25532115-9 – M.P. N° 4090 -Lic. en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 88 hs. mensuales – Centro Asistencial N° 06 - Barrio Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil seiscientos ochenta y uno (\$3.681.), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil doscientos uno (\$3.201.) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos cuatrocientos ochenta (\$480) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 766/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MASSITTI, Marcos Nicolás, D.N.I. N° 25.082.168 - C.U.I.T. N° 23-25082168-9 - M.P. N° 6364 -ODONTÓLOGO, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil trescientos veintiocho (\$2.328.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MASSITTI, Marcos Nicolás – D.N.I. N° 25.082.168 - C.U.I.T. N° 23-25082168-9 - M.P. N° 6364 -ODONTÓLOGO, para la siguiente tarea: Atención odontológica, con una carga horaria de 64 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 05- Barrio Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil trescientos veintiocho (\$2.328.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 767/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MENÉNDEZ, Mariel, D.N.I. N° 24.682.254– C.U.I.T. N° 27-24682254-4 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil seiscientos ochenta y uno (\$3.681.), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil doscientos uno (\$3.201.) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos cuatrocientos ochenta (\$480) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MENÉNDEZ, Mariel – D.N.I. N° 24.682.254– C.U.I.T. N° 27-24682254-4 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Profesional, con una carga horaria de 88 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 10 - B* Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil seiscientos ochenta y uno (\$3.681.), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil doscientos uno (\$3.201.) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos cuatrocientos ochenta (\$480) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 768/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MOLINA, Patricia Rosana, D.N.I. N° 16.311.744 – CUIT N° 23-16311744-4 – M.P. N° 5587 -Licenciada en Enfermería, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta (\$4.364.50.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MOLINA, Patricia Rosana – D.N.I. N° 16.311.744 – CUIT N° 23-16311744-4 – M.P. N° 5587 -Licenciada en Enfermería, para la siguiente tarea: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 02 – B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta (\$4.364.50.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 769/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MORALES, Ana, D.N.I. N° 12.892.775-CUIT N° 27-12892775-7 – -Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MORALES, Ana – D.N.I. N° 12.892.775-CUIT N° 27-12892775-7 – -Enfermera, para la siguiente tarea: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en los Centros Asistenciales Nros. 05 – B* Monte Grande, N° 02 – B* Castagnino, y N° 08 – B* Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 770/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MRAD, José Luís, D.N.I. N° 17.716.022 – CUIT N° 23- 17716022-9 -M.P, N° 96030-Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MRAD, José Luís – D.N.I. N° 17.716.022 – CUIT N° 23- 17716022-9 -M.P, N° 96030-Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales – Centro Asistencial N° 05 – Barrio Monte Grande, y N° 06 – de B* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 771/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. NADAL, Laura, D.N.I. N° 26.508.628 - C.U.I.T. N° 23-26508628-4 -Técnica de Laboratorio Clínico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil ciento veintiocho (\$3.128.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. NADAL, Laura – D.N.I. N° 26.508.628 - C.U.I.T. N° 23-26508628-4 -Técnica de Laboratorio Clínico, para la siguiente tarea: Laboratorio de Análisis Clínico, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en el - Centro Asistencial N° 01 – B* Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil ciento veintiocho (\$3.128.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 772/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OLIVA, Juan Carlos, D.N.I. N° 20.643.624 –CUIT N° 20-20643624-8 -Técnico en Radiología y Terapia Radiante, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OLIVA, Juan Carlos – D.N.I. N° 20.643.624 –CUIT N° 20-20643624-8 -Técnico en Radiología y Terapia Radiante, para la siguiente tarea: Atención radiológica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 02 –de B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 773/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OYARZABAL MUÑOZ, Fabio Sergio, D.N.I. N° 22880854 – CUIT N°20-22880854-8 -Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OYARZABAL MUÑOZ, Fabio Sergio – D.N.I. N° 22880854 – CUIT N°20-22880854-8 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales – Centro Asistencial N° 08 – Barrio Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 774/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PATIÑO, Milagros Soledad, D.N.I. N° 28.431.592 – CUIT N * 27-28431592-3 - Odontóloga, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil setecientos cuarenta y seis (\$1.746.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PATIÑO, Milagros Soledad – D.N.I. N* 28.431.592 – CUIT N * 27-28431592-3 -Odontóloga, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 48 hs. mensuales – Centro Asistencial N* 01 – Barrio Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil setecientos cuarenta y seis (\$1.746.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 775/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PERETTI, Alina Verónica, D.N.I. N° 23.304.649 –C.U.I.T. N* 27-23304649-9-M.P. N*7002 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil setecientos cuarenta y seis (\$1.746.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PERETTI, Alina Verónica – D.N.I. N* 23.304.649 –C.U.I.T. N* 27-23304649-9-M.P. N*7002 -, para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 48 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 09- Barrio Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil setecientos cuarenta y seis (\$1.746.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 776/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PIVA, Eduardo, D.N.I. N° 20.643.620-CUIT N°20-20643620-5 -Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil novecientos diez (\$2.910.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PIVA, Eduardo – D.N.I. N° 20.643.620-CUIT N°20-20643620-5 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención médica, con una carga horaria de 80 Hs. mensuales, en el Centro Asistencial N°9 – Barrio Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil novecientos diez (\$2.910.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 777/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRAMPARO, María Verónica, D.N.I. N° 26.453.191 – C.U.I.T. N° 27-26453191-3 -Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil ciento ochenta y dos con cincuenta ctvos. (\$4.182.50), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos quinientos cuarenta y cinco con cincuenta ctvos.(\$545.50) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PRAMPARO, María Verónica – D.N.I. N° 26.453.191 – C.U.I.T. N° 27-26453191-3 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 06 - B° Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil ciento ochenta y dos con cincuenta ctvos. (\$4.182.50), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos quinientos cuarenta y cinco con cincuenta ctvos.(\$545.50) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 778/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío , D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0 - Médico Veterinario - M.P. N° 1315-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil doscientos uno (\$3.201), en concepto de pago de honorarios profesionales, la suma de Pesos cien (\$100.) por cada ovariectomías practicadas en hembras caninas vagabundas o con dueños carenciados, en una cantidad de 35 (treinta y cinco) caninos, y la suma de Pesos seis mil (\$6.000) en concepto de Fumigaciones;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío – D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0 -Médico Veterinario - M.P. N° 1315-1, para la siguiente tarea: Control e inspección bromatológica en comercios e industrias, controles de rabia en perros vagabundos y de dueños carenciados, asistencia a denuncias de perros en la vía pública, ovariectomías en hembras caninas vagabundas o con dueños carenciados, y Fumigaciones en Establecimientos Públicos y Hogares de Familias carenciadas dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil doscientos uno (\$3.201), en concepto de pago de honorarios profesionales, la suma de Pesos cien (\$100.) por cada ovariectomías practicadas en hembras caninas vagabundas o con dueños carenciados, en una cantidad de 35 (treinta y cinco) caninos, y la suma de Pesos seis mil (\$6.000) en concepto de Fumigaciones, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. y 1.1.02.10) Adq. de Materiales Prod. Quim. y Farmaceut., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 779/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. QUIROGA, Daniela Alejandra, D.N.I. N° 27.844.530 – CUIT N° 27-27844530-0 - Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. QUIROGA, Daniela Alejandra – D.N.I. N° 27.844.530 – CUIT N° 27-27844530-0 -Enfermera, para la siguiente tarea: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 06 – B* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 780/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SAN MARTÍN, Florencia, D.N.I. N° 29.733.821 – CUIT N° 27-29733821-3 - Enfermera Profesional, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta ctvos. (\$4.364.50);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SAN MARTÍN, Florencia – D.N.I. N° 29.733.821 – CUIT N° 27-29733821-3 -Enfermera Profesional, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 8 – B* Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta ctvos. (\$4.364.50), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 781/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SCIDA, Jorge Alberto, D.N.I. N° 8.016.846 - CUIT N° 20-08016846-3 -Médico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SCIDA, Jorge Alberto – D.N.I. N° 8.016.846 - CUIT N° 20-08016846-3 -Médico, para la siguiente tarea: Atención profesional en los Centros de Salud N° 11 B* Belgrano y N° 12 B* El Libertador, con una carga horaria de 100 horas mensuales, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 782/12

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SERRANI, María Noel, D.N.I. N° 26.723.170 – C.U.I.T. N° 27-26723170-8 –M.P. N° 1654 -Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil ciento ochenta y dos con cincuenta ctvos. (\$4.182.50.), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos quinientos cuarenta y cinco con cincuenta ctvos. (\$545.50.) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SERRANI, María Noel – D.N.I. N° 26.723.170 – C.U.I.T. N° 27-26723170-8 –M.P. N° 1654 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 05 - B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil ciento ochenta y dos con cincuenta ctvos. (\$4.182.50.), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos quinientos cuarenta y cinco con cincuenta ctvos. (\$545.50.) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 783/12

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOBRANO , Claudio, D.N.I. N° 14.586.216 – C.U.I.T.N°20-14586216-8 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil cuatrocientos dieciocho con cincuenta ctvos. (\$3.418.50);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. SOBRANO , Claudio – D.N.I. N° 14.586.216 – C.U.I.T.N°20-14586216-8 -, para la siguiente tarea: Reparación y mantenimiento de todos los equipos de los Centros Asistenciales Municipales, con dependencia de la Secretaria de Salud , dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil cuatrocientos dieciocho con cincuenta ctvos. (\$3.418.50), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06)Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Soc. , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

DECRETO N° 784/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOCCI, Andrea, D.N.I. N° 22.561.781 CUIT N° 27- 22561781-9 -Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil doscientos un (\$3.201.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SOCCI, Andrea – D.N.I. N° 22.561.781 CUIT N° 27- 22561781-9 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Psicológica, con una carga horaria de 88 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N°4 – B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil doscientos un (\$3.201.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 785/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SPARACINO, Daniela Paola, D.N.I. N° 29.664.471 – C.U.I.T N° 23-29664471-4 - Medica Clinica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SPARACINO, Daniela Paola – D.N.I. N° 29.664.471 – C.U.I.T N° 23-29664471-4 -Medica Clinica, para la siguiente tarea: Atención Medica, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en el Centro de Salud N° 01 – B° Escuela y Centro de Salud N° 7 – B° Int. Ferrero, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 786/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris, D.N.I. N° 06.375.069- C.U.I.T. N° 27-06375069-2 - Licenciada en Psicología - M.P.1211, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil ciento ochenta y dos con cincuenta ctvos. (\$4.182,50.), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos quinientos cuarenta y cinco con cincuenta ctvos. (\$545,50.) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944 dependiente de la Secretaría de la Familia;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris – D.N.I. N° 06.375.069- C.U.I.T. N° 27-06375069-2 -Licenciada en Psicología - M.P.1211, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 01- Barrio Escuela, e Informes de Oficios para Tribunales dependiente de la Secretaría de Salud, y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944 dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil ciento ochenta y dos con cincuenta ctvos. (\$4.182,50.), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos quinientos cuarenta y cinco con cincuenta ctvos. (\$545,50.) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944 dependiente de la Secretaría de la Familia, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 787/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TOMI, Jorgelina Andrea, D.N.I. N° 27.502.086 – C.U.I.T. N° 27-27502086-4 - Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. TOMI, Jorgelina Andrea – D.N.I. N° 27.502.086 – C.U.I.T. N° 27-27502086-4 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en Centro de Salud N° 09 B° Panamericano, Centro de Salud N° 06 B° Cerino, y Coordinadora de APS, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$3.637.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 788/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TORRES, Natalia Vanesa, D.N.I. N° 28.816.898 – C.U.I.T N° 27-28816898-4 - Lic. en Química, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil ciento veintiocho (\$3.128.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. TORRES, Natalia Vanesa – D.N.I. N° 28.816.898 – C.U.I.T N° 27-28816898-4 -Lic. en Química, para la siguiente tarea: Laboratorio del área de Bromatología, y uso de Cromatógrafo compartido con la Dir. de Medio Ambiente, con una carga horaria de 100 hs. mensuales dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil ciento veintiocho (\$3.128.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 789/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TORRIGLIA, Marina Alejandra, D.N.I. N° 20.501.364 - C.U.I.T. N° 23-20.501.364-4 -Licenciada en Psicología - M.P.2807, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil seiscientos ochenta y uno (\$3.681.), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil doscientos uno (\$3.201.) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos cuatrocientos ochenta (\$480) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. TORRIGLIA, Marina Alejandra – D.N.I. N° 20.501.364 - C.U.I.T. N° 23-20.501.364-4 -Licenciada en Psicología - M.P.2807, para la siguiente tarea: Atención profesional en el E.M.P.A.A. (Equipo Municipal de Prevención y Asistencia en Adicciones),

y en Centro de Salud N° 03 B° Norte, con una carga horaria de 88 hs. mensuales, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil seiscientos ochenta y uno (\$3.681.), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos tres mil doscientos uno (\$3.201.) por tareas de atención profesional en Centro Asistencial, y la suma de Pesos cuatrocientos ochenta (\$480) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 790/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VERA, María Fernanda, D.N.I. N° 22.160.188 – 27-22160188-8 -Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. VERA, María Fernanda – D.N.I. N° 22.160.188 – 27-22160188-8 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 3– B* Norte, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil novecientos diez (\$2.910.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 791/12

RÍO TERCERO, 02 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. WEBE, José Luis, D.N.I. N° 24.172.381 – CUIT N° 20-24172381-0 – M.P. N° 11882 -Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil setecientos treinta y siete (\$3.737.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. WEBE, José Luis – D.N.I. N° 24.172.381 – CUIT N° 20-24172381-0 – M.P. N° 11882 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea:

Atención Médica, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en el Centro Asistencial N°8 – B* Parque Monte Grande y N° 10 - B° Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil setecientos treinta y siete (\$3.737.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 792/2012

RÍO TERCERO, 05 de julio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05.07.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3524/2012-C.D., por la que se prorroga el plazo establecido en la Ordenanza N°Or.3100/2009-C.D. – artículo 2°, hasta el 31.03.2013 (Agroquímicos).

Art.2°- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 793/12

RÍO TERCERO, 05 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios profesionales para la realización de tareas consistentes en: Estudio Hidrológico del Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", de nuestra Ciudad, para ser presentado ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que este Estudio Hídrico, permitirá concluir con el trámite correspondiente para la culminación del loteo del sector nuevo del Parque Industrial;

Que el Sr. BEREZOVSKY, Enrique Rodolfo – DNI N° 12.812.532 – CUIT N° 23-12812532-9, Ingeniero Civil - M. P. N° 2505 cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicio por el período de treinta (30) días, a partir del 02.07.2012, abonándose la suma total de Pesos once mil (\$11.000.-), en la siguiente forma: pago inicial del 30% (Treinta por ciento) a la presentación de la documentación ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia, y el saldo el 70% (setenta por ciento) restante, a la notificación por parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de aprobación del expediente;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. BEREZOVSKY, Enrique Rodolfo – DNI N° 12.812.532 – CUIT N° 23-12812532-9, Ingeniero Civil - M. P. N° 2505, para realizar los trabajos necesarios para ser presentados ante la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia, referentes al manejo de escurrimiento pluvial en el Parque Industrial de Río Tercero, consistentes en Preparación de Proyecto de Obras de Regulación de Excedentes Superficiales que comprende: Memoria Descriptiva; Pliego Particular de Especificaciones Técnicas; Computo Métrico; Plano General y de Detalles de la Obra; Anexar la documentación al expediente (0416-052849/2008) y seguimiento del mismo, dispuesta por el periodo de treinta (30) días, a partir del 02.07.2012.

Art.2°- ABÓNESE la suma total de Pesos once mil (\$11.000.), en la siguiente forma: pago inicial del 30% (Treinta por ciento) a la presentación de la documentación ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia, y el saldo el 70% setenta por ciento) restante, a la notificación por parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de aprobación del expediente, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°- IMPÚTESE a la Partida Partida 2.1.08.01.1.16) Obras Parque Industrial L. Da Vinci, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Ing. Horacio G. Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 794/2012

RÍO TERCERO, 05 de Julio de 2012.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N° 3506/2012, Art. 1°, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir contrato con el Sr. Alberto Antonio Eugenio Gianfelici – CUIT N° 20-13061238-6 para la contratación de los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra red distribuidora de gas natural para las Manzanas C02.S01.M184 y 187 de B° Villa Zoila, que fuera dispuesta por Ordenanza N° 3392/2011 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al presupuesto para la ejecución de los trabajos, asciende a la suma de \$84.900.- (Pesos ochenta y cuatro mil novecientos) más IVA, lo que hace un total de \$102.729.- (Pesos ciento dos mil setecientos veintinueve), importe que se abonará de la siguiente forma: 20% (Veinte por ciento) anticipo, para la actualización del Proyecto Constructivo ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., tramitaciones previas ante diversos Entes, contratación de seguros varios, contratación de los servicios de higiene y seguridad en el trabajo, etc.; 60% (sesenta por ciento) al comenzar las tareas de replanteo y excavación de zanjas, y el 20% (veinte por ciento) una vez concluidas las tareas de pruebas de hermeticidad;

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para su realización;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1°)- EFECTUESE Contratación Directa con Sr. GIANFELICI Alberto Antonio Eugenio - C.U.I.T. N° 20-13061238-6, para la realización de los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra red distribuidora de gas natural para las Manzanas C02.S01.M184 y 187 de B° Villa Zoila, que fuera dispuesta por Ordenanza N° 3392/2011 C.D. y N° 3506/2012, de conformidad a la cotización presentada, por la suma de \$84.900.- (Pesos ochenta y cuatro mil novecientos) más IVA, lo que hace un total de \$102.729.- (Pesos ciento dos mil setecientos veintinueve), en todo de acuerdo a lo establecido a la Or. N° 3442/2011 C.D -Ordenanza General de Presupuesto vigente., Art. 13° inc. B) y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°1482/97 C.D., en su Art. 101°) inc. b).

Art. 2°)- IMPUTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contratación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Ing. Horacio G. Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 795/2012

RÍO TERCERO, 05 de Julio de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ASTUDILLO, Silvana Daniela - DNI N° 29.926.699, con domicilio en calle Cervantes N° 257 – Dpto. N° 03 - B° Norte, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el grupo familiar se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, tratándose de una familia numerosa, y manifiesta que dos de sus hijos tienen problemas de salud, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de medicamentos, leche en polvo especial, y gastos por atención médica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$400 (Pesos cuatrocientos) por tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1°)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$400 (Pesos cuatrocientos) por tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. ASTUDILLO, Silvana Daniela - DNI N° 29.926.699, con domicilio en calle Cervantes N° 257 – Dpto. N° 03 - B° Norte, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de medicamentos, leche en polvo especial, y gastos por atención médica de dos de sus hijos que se encuentran con problemas de salud.

Art. 2°)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 796/2012 – NO SE ELABORÓ

DECRETO N° 797/2012

RÍO TERCERO, 11 de Julio de 2010.

VISTO: Que el Señor Martín Nazareno MEDINA DNI N° 24.614.094 con domicilio real en calle Catamarca N° 1622 de la ciudad de Río Tercero presentara un "Reclamo de pago Indemnizatorio" formulado en las previsiones de la Ley N° 9249, y en atención a que se desempeñara como contratado desde el 01.12.08 hasta el 31.12.11, fecha en que se prescindió de sus servicios como operador de sistema de monitoreo, cumpliendo turnos rotativos de radio operador; y

CONSIDERANDO:

1-

Que según surge por las constancias obrantes por ante la Administración, el señor Martín Nazareno Medina estuvo vinculado con la Municipalidad de Río Tercero mediante Contrato de Locación de Servicios hasta el 31.12.11;

2-

Que por cláusula segunda del mencionado contrato se estableció lo que literalmente se transcribe: "...quedando perfectamente aclarado que la Municipalidad podrá dar por concluída la relación contractual en cualquier momento cuando el secretario y/o director del área así lo solicite, haya o no finalizado el período de vigencia del contrato, no generando esta extinción derecho a indemnización alguna a favor del contratado. Tampoco generará a su favor derechos laborales aunque el contrato supere los seis meses de servicio continuo, ya que el presente no podrá ser interpretado como contrato laboral o administrativo, sino como contrato de locación de servicio, regido por las normas, derechos y obligaciones del Código Civil, como tampoco podrá ampararse en los beneficios de estabilidad y otros que posee el personal ordinario de la administración municipal...";

3-

Que claramente se desprende de lo expuesto, que el reclamante no se encuentra amparado por "relación de empleo público", como equivocadamente lo manifiesta por su escrito de reclamo; si se reitera, estuvo vinculado a la administración mediante contrato de locación de servicios, regida por el Código Civil, que expresamente excluye el beneficio de estabilidad;

4-

En este estado, no resultan de recibo las previsiones de la Ley N° 9249 invocada de sustento por el reclamante, por las siguientes razones: A) Porque esta ley no resulta de aplicación en el ámbito de la Municipalidad de Río Tercero; B) Porque tampoco cuadra a la realidad del reclamante (contrato de locación de servicios), en atención a que la Ley N° 9249 establece derecho a indemnización por su art. 40° en dos situaciones: Cuando sea dado de baja por incapacidad absoluta y definitiva para realizar tareas proveniente de enfermedad o accidente de trabajo; o por considerarse en situación de baja, cuando no le fuera respetado el derecho o estabilidad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- No hacer lugar por improcedente al Reclamo practicado por el señor Martín Nazareno MEDINA DNI N° 24.614.094 con domicilio real y constituido a los fines del presente en calle Catamarca N° 1622 de la ciudad de Río Tercero.

Art.2°)- Notifíquese fehacientemente el contenido íntegro del presente en el domicilio fijado.

Art.3°) – COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N*798/2012

RÍO TERCERO, 11 de Julio de 2012.-

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, disponiendo el cambio de horario para el Personal de la Administración Pública Municipal, a partir del 15.07.2012 al 30.09.2012; y

CONSIDERANDO:

Que en reunión mantenida con miembros del Ejecutivo Municipal y el Sindicato Único de Obreros y Empleados Municipales (SUOEM) se arribara a un acuerdo en el cambio de horario para el personal de la Administración Pública Municipal, como así también modificando el horario de atención al público;

Que la Ordenanza N° 494/88 - Art. 41*) – I) JORNADA DE TRABAJO, Establece los horarios entre los que se ubica la Jornada de Trabajo para el Personal de la Administración Pública Municipal;

Que se resolviera aplicar a partir del 15.07.2012 al 30.09.2012 el siguiente horario: de 07:00 hs. a 14:00 hs., y el horario de ATENCIÓN AL PÚBLICO de 07:30 hs. a 13:00hs.;

Que el mismo alcanzará a todas las dependencias, incluido áreas de servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ESTABLEZCASE el horario del Personal de la Administración Pública Municipal a partir del día 15.07.2012 al 30.09.2012 de 07:00 hs. a 14:00 hs., y el horario de ATENCIÓN AL PÚBLICO de 07:30 hs. a 13:00hs.

Art.2*)- DERÓGUESE toda disposición legal que se oponga al presente.

Art.3*)- PROCÉDASE por el Departamento de Recursos Humanos a la notificación correspondiente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 799/2012

RÍO TERCERO, 11 de Julio de 2012.

VISTO: La solicitud efectuada por la Fiscalía de Instrucción del 1º turno de la Décima Circunscripción Judicial de la provincia de Córdoba, con asiento en la ciudad de Río Tercero, por la que se informa la necesidad de contar con materiales de construcción destinados a la reapertura de la Unidad Judicial de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que la reinstalación de la unidad judicial que funcionará en el espacio cedido por la Departamental policial, anteriormente funcionó hasta fines de 2007, permitirá agilizar denuncias, sumarios e investigaciones, mejorando además la atención al público en la Comisaría de Río Tercero, Área de la Mujer, violencia Familiar e Investigaciones;

Que se dispusiera la cobertura de gastos por materiales de construcción, hasta la suma de \$ 15.000.- (Pesos quince mil), de conformidad a los comprobantes presentados y autorizados en la Secretaría de Hacienda, Compras;

Que dicha colaboración se canalizará mediante el pago a los proveedores;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPONGASE una colaboración económica de la suma de \$ 15.000.- (Pesos quince mil) destinada a la adquisición de materiales de construcción para la reapertura de la Unidad Judicial de Río Tercero, que funcionará en el espacio cedido por la Departamental policial local. Los pagos serán canalizados por la Secretaría de Hacienda, Compras, contra presentación de Factura.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 800/2012

RÍO TERCERO, 11 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Gestiones en la ciudad de Buenos Aires, encomendadas por esta Municipalidad, en el seguimiento de proyectos obras presentados en Organismos Oficiales de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FRANCO, Edson Armando, D.N.I. N° 17.671.904- CUIT N* 20-17671904-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.05.2012 al 31.10.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000) por el período MAYO a JUNIO/12 inclusive, y la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.) por el período JULIO a OCTUBRE/12 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. FRANCO, Edson Armando – D.N.I. N* 17.671.904- CUIT N* 20-17671904-5 -, para la siguiente tarea: Gestiones en la ciudad de Buenos Aires, encomendadas por esta Municipalidad, en el seguimiento de proyectos obras presentados en Organismos Oficiales de la Nación, con dependencia de Intendencia, dispuesta por el periodo 01.05.2012 al 31.10.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000) por el período MAYO a JUNIO/12 inclusive, y la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.) por el período JULIO a OCTUBRE/12 inclusive, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

DECRETO N° 801/12

RÍO TERCERO, 11 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Diseño Gráfico en la Dirección de Prensa.; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LOMBARDO, Laura Florencia, D.N.I. N° 24.719.910 – CUIT N° 27-24719910-7 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil setecientos (\$2.700.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LOMBARDO, Laura Florencia – D.N.I. N° 24.719.910 – CUIT N° 27-24719910-7 -, para la siguiente tarea: Diseño Gráfico en la Dirección de Prensa, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012.

Art.2°)- ABÓNESE la mensual de Pesos Dos mil setecientos (\$2.700.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral. , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 802/2012

RÍO TERCERO, 11 de Julio de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago del servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligado a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en el Centro Asistencial de B° Norte; y

CONSIDERANDO:

Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y consiste en un elemento que están obligados a usar los profesionales radiólogos, y mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes;

Que la firma proveedora del servicio, presentara facturas por el período Julio – Agosto/12 inclusive, correspondiente al servicio de Radiología del Centro Asistencial de B* Norte;

Que se debe proceder al pago a la Empresa MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0, de la suma de \$ 435,12. (Pesos cuatrocientos treinta y cinco con doce ctvos.), por el período Julio – Agosto/12 inclusive, según Factura N° 00000214;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABONESE a la firma MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0 la suma de \$ 435,12. (Pesos cuatrocientos treinta y cinco con doce ctvos.), por el período Julio – Agosto/12 inclusive, según Factura N° 00000214, correspondientes al servicio de dosimetría, del Centro Asistencial de B* Norte.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 803/2012

RÍO TERCERO, 11 de Julio de 2012.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.07.2012 y por el término de dos (02) meses, a la agente MACIEL MEIRA, Sandra –DNI N° 24.682.364 – Leg. N° 979 – Cat. 5, personal dependiente de la Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°700/12 de fecha 27.06.2012 se la designara en forma interina a la agente, como Encargada de la Sección CCC/Carnet de Conducir, dependiente de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito, por el término de tres (03) meses, a partir del 01.06.2012;

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.07.12 y por el término de dos (02) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago del Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.07.12 y por el término de dos (02) meses a la agente Sra. MACIEL MEIRA, Sandra –DNI N° 24.682.364 – Leg. N° 979 – Cat. 5, personal dependiente de la Dirección de Tránsito, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° inc. 5, de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 804/2012

RÍO TERCERO, 11 de Julio de 2012.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.07.2012 y por el término de dos (02) meses, al agente LOYOLA, Rodolfo Ariel –DNI N° 25.656.297 – Leg. N° 968 – Cat. 5, personal dependiente de la Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°630/12 de fecha 31.05.2012 se lo designara en forma interina al agente, como Encargado de la Sección Inspectoría de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito, por el término de tres (03) meses, a partir del 01.06.2012;

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.07.12 y por el término de dos (02) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago del Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.07.12 y por el término de dos (02) meses al agente LOYOLA, Rodolfo Ariel –DNI N° 25.656.297 – Leg. N° 968 – Cat. 5, personal dependiente de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° inc. 5, de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 805/2012

RÍO TERCERO, 11 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Asesoramiento en actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Dirección de Prensa- Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano, D.N.I. N° 22.569.510 – C.U.I.T. N° 20-22569510-6 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.12 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil cincuenta (\$4.050.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano – D.N.I. N* 22.569.510 – C.U.I.T. N* 20-22569510-6, para la siguiente tarea: Asesoramiento en actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Dirección de Prensa- Intendencia, dispuesta por el período 01.07.12 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil cincuenta (\$4.050.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 806/12

RÍO TERCERO, 11 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Asesoramiento directo a Intendencia y Dirección de Prensa en lo concerniente al área de difusión oficial con directa intervención en el trato con los medios locales y medios de la ciudad capital; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TRENTO, Marcelo Antonio, D.N.I. N° 13.820.986 – C.U.I.T. N* 20-13820986-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.12 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. TRENTO, Marcelo Antonio – D.N.I. N* 13.820.986 – C.U.I.T. N* 20-13820986-6, con domicilio en Arenales N* 990 - Torre A – 2 – Planta Baja Dpto. "F" – B* Juniors, de la ciudad de Córdoba, y ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600.) para la siguiente tarea: Asesoramiento directo a Intendencia y Dirección de Prensa en lo concerniente al área de difusión oficial con directa intervención en el trato con los medios locales y medios de la ciudad capital, dispuesta por el período 01.07.12 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2*)- Serán reintegrados los gastos de viáticos por traslados, viajes, pernoctes, teniendo en cuenta el domicilio fijado por el contratado, y los lugares donde deba prestar SERVICIOS, para lo cual será obligación de este último presentar los respectivos comprobantes de conformidad a las exigencias fiscales para acreditarlo, con excepción de aquellos que el proveedor correspondiente canalice por el área de Compras.

Art.3*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral. y 1.1.03.17) Viáticos y Movilidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 807/2012

RÍO TERCERO, 11 de Julio de 2012.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or.3441/2011- C.D. – Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2012, se estableciera las fechas de vencimiento de la Contribución Anual que incide sobre Cementerio; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto prorrogar hasta el 21.08.2012 la fecha de vencimiento del PAGO DE CONTADO, originalmente fijado para el 20.07.2012 establecido en el Art. 41*) Último párrafo de la Ordenanza N* Or. 3441/2011- C.D.;

Que por los artículos 4º y 61º) de la normativa legal mencionada precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para prorrogar mediante Decreto, hasta 30 días cualquiera de las fechas de vencimiento establecidas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PRORRÓGUESE la fecha de vencimiento del PAGO DE CONTADO/2012, de la Contribución Anual que incide sobre Cementerio, fijada en el Artículo 41º) – último párrafo, de la Ordenanza Tarifaria N°Or.3441/2011-C.D., la que queda establecida para el día 21.08.2012, al amparo de las facultades otorgadas por los artículos 4º y 61º de la Ordenanza citada.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente dispositivo.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 808/12

RÍO TERCERO, 11 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PICATTO, Horacio, D.N.I. N° 11.034.487- CUIT N* 20-11034487-3, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil trescientos (\$6.300.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. PICATTO, Horacio, D.N.I. N° 11.034.487- CUIT N* 20-11034487-3, para tareas varias de relación con Instituciones, clubes y escuelas, y otras que se demanden en la organización de actividades, dependiente de la Secretaría de Deportes, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil trescientos (\$6.300.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N ° 809/2012

RÍO TERCERO, 13 de Junio de 2012.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3442/2011 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 09/2012 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de JULIO/2012, y que a continuación se detalla:

<u>Partidas a Incrementar - Ingresos</u>				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.

3.1.3.03	RETENCION SEGURO DE VIDA	90,000	20,000	110,000
			20,000	
<u>Partidas a Incrementar - Egresos</u>				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.18	ESTUDIOS, INVEST. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	2,350,000	350,000	2,700,000
1.3.05.02.2.08	GASTOS DE FUNCIONAM. HOGAR DE TRANSITO	50,000	15,000	65,000
1.3.05.02.3.01	GASTOS DE PROTECCION CIVIL Y M.AMBIENTE	760,000	80,000	840,000
1.3.05.02.3.07	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION	1,610,000	300,000	1,910,000
2.1.08.01.1.21	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	175,000	100,000	275,000
2.1.08.01.2.05	OBRAS DIVERSAS POR ADMINISTRACION	155,000	150,000	305,000
2.1.08.01.2.12	PLAZAS Y PASEOS	90,000	20,000	110,000
3.1.03.03	RETENCION SEGURO DE VIDA	90,000	20,000	110,000
			1,035,000	
<u>Partidas a Disminuir - Ingresos</u>				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.3.09	RETENCION UNION POR CORDOBA	20,000	15,000	5,000
3.1.3.15	RETENCION FTE.TODOS POR RIO III	20,000	5,000	15,000
			20,000	
<u>Partidas a Disminuir - Egresos</u>				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.38	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	857,000	350,000	507,000
1.3.05.02.2.01	ALIMENTAC.BASICA Y DE EMERG. A CARENCIADOS	120,000	45,000	75,000
1.3.05.02.2.02	MATERIALES DE CONSTRUCCION A CARECIENTES	120,000	45,000	75,000
1.3.05.02.2.07	FUNCIONAM. GUARDERIAS B°CERINO Y MTE.GDE.	10,000	9,000	1,000
1.3.05.02.3.13	OTROS	170,000	8,000	162,000
1.3.05.02.3.32	APORTE 1%FONDO PERM.P/FINAN.PROY. Y PROG.GOB.PCIA.	274,000	50,000	224,000
1.3.05.02.3.34	SUBPROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO	160,000	50,000	110,000
1.3.05.02.3.39	GASTOS PROGRAMA HERMANAMIENTO	10,000	9,000	1,000
1.3.05.02.3.40	GASTOS FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES	50,000	45,000	5,000
1.3.05.02.3.41	KIOSCOS ESCOLARES SALUDABLES	50,000	45,000	5,000
1.3.05.02.3.43	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	1,456,000	76,000	1,380,000
1.3.05.02.3.44	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	5,000	4,000	1,000
1.3.06.01.1	TRANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	10,000	9,000	1,000
2.1.08.01.1.19	OBRA PLAN DE VIVIENDAS SOCIALES	150,000	100,000	50,000

2.1.08.01.1.27	RECUPERACION BALNEARIO	220,000	150,000	70,000
2.1.08.01.2.18	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	1,740,000	16,000	1,724,000
2.1.08.01.2.19	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	5,000	4,000	1,000
3.1.03.09	RETENCION UNION POR CORDOBA	20,000	15,000	5,000
3.1.03.15	RETENCION FTE. TODOS POR RIO III	20,000	5,000	15,000
			1,035,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	175.985.500
Partidas a Incrementar	\$	20.000
Partidas a Disminuir	\$	20.000
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	<u>175.985.500</u>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	175.985.500
Partidas a Incrementar	\$	
		1.035.000
Partidas a Disminuir	\$	
		<u>1.035.000</u>
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	<u>175.985.500</u>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	174.385.500
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 0090/12	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 0169/12	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 0184/12	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 0311/12	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 0436/12	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01 Or. N° 3483/12	\$	
		500.000
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 0521/12	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02 Or. N° 3488/12	\$	
		1.100.000
Rectificación de Partidas N° 03 Or. N° 3502/12	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 0615/12	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 0707/12	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 0809/12	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	<u>175.985.500</u>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 810/2012

RÍO TERCERO, 13 de Julio de 2012.

VISTO: Que la Secretaría de Gobierno - Departamento de Recursos Humanos, informara el fallecimiento del agente Sr. FRINI, Gardo José – DNI N° 10.052.811 – Leg. N* 358, adjuntando certificado de defunción de fecha 06.07.2012, extendido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado se desempeñara como Personal de Planta Permanente de la Administración Pública Municipal – Agrupamiento Técnico – Cat. 4;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente a los efectos de proceder a dar de baja del Plantel de Empleados Municipales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE DE BAJA al agente Sr. FRINI, Gardo José – DNI N° 10.052.811- Leg. N° 358- Agrupamiento Técnico - Cat.4, de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, por fallecimiento, a partir del día 07.07.2012.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 811/2012

RÍO TERCERO, 13 de Julio de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 729/2012 se dispusiera el pago a responsables de Talleres Municipales a desarrollarse en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se consignara erróneamente la suma total mensual a abonar en \$15.600.- (Pesos quince mil seiscientos), y la misma asciende a \$ 15.900.- (Pesos quince mil novecientos);

Que se debe rectificar el dispositivo legal mencionado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- RECTIFICASE el monto total mensual establecido en el Decreto N° 729/2012 referido a pago de gastos a responsables de los Talleres Municipales a desarrollarse en nuestra Ciudad, en el marco de las actividades artísticas culturales y sociales previstas para el presente ejercicio, a través de la Dirección de Asuntos Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, el que queda determinado en la suma total mensual de \$ 15.900.- (Pesos quince mil novecientos) de conformidad al detalle obrante en el mencionado Decreto.

Art.2*)- PROCEDASE por Secretaría de Hacienda a los ajustes que correspondan.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.05) subsidios p/Talleres Urbanos de Oficios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 812/2012

RÍO TERCERO, 13 de Julio de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico, informando sobre la finalización de la capacitación de la Sra. MAZA PUCHETA, Florencia Belén – DNI N° 36.480.227, en el marco del Programa de Reconversión Municipal, a partir del 30.06.2012;

CONSIDERANDO:

Que se debe dar por concluida la práctica realizada por la Sra. MAZA PUCHETA, Florencia Belén, a partir del 30.06.2012, instrumentada según Decreto N° 471/2012, y dejar sin efecto la adhesión del Local Comercial - Venta de Indumentaria – de LOPEZ REYES, Alida Maritza – CUIT N° 27-94090606-2, al Programa de Reconversión Laboral;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉSE por concluida la adhesión dispuesta mediante Decreto N° 471/2012 con el Local Comercial - Venta de Indumentaria – de LOPEZ REYES, Alida Maritza – CUIT N° 27-94090606-2 con domicilio en calle Alberdi N° 164 – Río Tercero, a partir del 30.06.2012, al Programa de Reconversión Municipal creado mediante Ordenanza N°Or.2520/2005-C.D. y sus modificatorias Nros. 2907/2008 y 3204/2010.

Art.2º)- DÉSE por concluida la capacitación efectuada por la Sra. MAZA PUCHETA, Florencia Belén – DNI N° 36.480.227, a partir del 30.06.2012, iniciada según Decreto N° 471/2012, y en un todo de acuerdo al Convenio suscripto del Programa de Reconversión Laboral.

Art.3º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes, a partir de la fecha de finalización de capacitación.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación el Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 813/2012

RÍO TERCERO, 13 de Julio de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico, informando sobre la finalización de la capacitación de la Sra. ISAIA, Vanesa Soledad – DNI N° 31.957.056, en el marco del Programa de Reversión Municipal, a partir del 01.07.2012;

CONSIDERANDO:

Que se debe dar por concluida la práctica realizada por la Sra. ISAIA, Vanesa Soledad – DNI N° 31.957.056, a partir del 01.07.2012, instrumentada según Decreto N° 296/2012, y dejar sin efecto la adhesión del Local Comercial de COLUSSI, Nelly del C.- CUIT N° 27-12356859-7, al Programa de Reversión Laboral;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DÉSE por concluida la adhesión dispuesta mediante Decreto N° 296/2012 con el Local Comercial de COLUSSI, Nelly del C.- CUIT N° 27-12356859-7, con domicilio en Avda. Gral. Savio N° 79 -Río Tercero, a partir del 01.07.2012, al Programa de Reversión Municipal creado mediante Ordenanza N°Or.2520/2005-C.D. y sus modificatorias Nros. 2907/2008 y 3204/2010.

Art.2°)- DÉSE por concluida la capacitación efectuada por la Sra. ISAIA, Vanesa Soledad – DNI N° 31.957.056, a partir del 01.07.2012, iniciada según Decreto N° 296/2012, y en un todo de acuerdo al Convenio suscripto del Programa de Reversión Laboral.

Art.3°)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes, a partir de la fecha de finalización de capacitación.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, con previa visación el Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 814/12

RÍO TERCERO, 13 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas, D.N.I. N° 23.304.693- CUIT N° 20-23304693-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil doscientos veinte (\$5.220.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas, D.N.I. N° 23.304.693- CUIT N° 20-23304693-1, para tareas varias en la organización de eventos y otras actividades en la Secretaría de Deportes, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil doscientos veinte (\$5.220.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 815/12

RÍO TERCERO, 13 de Julio de 2012.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Cultura, para que se disponga el pago de una ayuda económica a APADIM RIO TERCERO, representada por su Presidente Sr. OLIVIER, Enrique Carlos Antonio – DNI N° 8.439.973; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de celebrarse el 40° aniversario de la Institución, solicitaran la colaboración para el pago de los gastos de realización de Peña Solidaria;

Que se dispusiera el pago de la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos) con ese destino;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABONESE a APADIM Río Tercero, representado por su Presidente Sr. OLIVIER, Enrique Carlos Antonio – DNI N° 8.439.973, la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), destinado al pago de gastos de organización de Peña Solidaria por los festejos del 40° Aniversario de la Institución.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 816/12

RÍO TERCERO, 13 de Julio de 2012.

VISTO: La solicitud de colaboración realizada por el Ballet Argentino Pampa y Huella, para la cobertura del costo de un pasaje para Francia, con motivo de constituir una embajada artística; y

CONSIDERANDO:

Que esta Institución, de reconocida y larga trayectoria, ha sido seleccionada por su estilo, vestuario, disciplina y creatividad, para formar parte del Consejo Internacional de Organizaciones de Festivales de Folclore y Artes Tradicionales, para lo cual ha conformado una embajada artística que participará de seis festivales en el viejo mundo entre los días 30 de julio y 22 de agosto;

Que el Municipio dispusiera la cobertura del pasaje solicitado, que fuera provisto por la firma SCARAMUZZA VIAJES – representada por la Sra. SCARAMUZZA, Patricia - CUIT N° 27-25236255-5,, y asciende a \$ 7.358.- (Pesos siete mil trescientos cincuenta y ocho), pagadero en una entrega de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos) y el saldo en hasta tres (3) cuotas, que serán dispuestas por la Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTORGUESE una colaboración al Ballet Argentino Pampa y Huella consistente en la cobertura de un pasaje a Francia, con motivo de su participación en seis festivales a realizarse en ese país y ABONESE a la firma SCARAMUZZA VIAJES – representada por la Sra. SCARAMUZZA, Patricia - CUIT N° 27-25236255-5, la suma de \$ 7.358.- (Pesos siete mil trescientos cincuenta y ocho), pagadero en una entrega de \$1.800.- (Pesos un mil ochocientos) y el saldo en hasta tres (3) cuotas, que serán dispuestas por la Secretaría de Hacienda, por esa provisión.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 817/2012

RÍO TERCERO, 13 de Julio de 2012.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de la Familia, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a servicio de sepelio, y traslado, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de la Familia se constatará la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a los proveedores de los servicios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL	\$1.230.-	Servicio de ambulancia por traslado local y	TRESICH PAVICIN, Lilian	0002-00009927

CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO		larga distancia de Río Tercero a Córdoba		
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$3.750.- \$3.750.-	Servicio de sepelio y traslado desde Reconquista a Río Tercero	Ext. MIRANDA, Manuel Alberto	0002-00009894 0002-00009895
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$900.-	Servicio de traslado de restos	Ext. SARRAF, Williams Edmundo	0002-00009980
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$500.-	Servicio de ambulancia por traslado local	CARRANZA, Miguel	0002-00009768
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$1.000.-	Servicio de sepelio proporcional	Ext. DEPAUL, Pedro Dictor	0002-00009774
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$2.500.-	Servicio de sepelio proporcional	Ext. MONTICELLI, Juan Carlos	0002-00009779

TOTAL \$13.630.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carentes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 818/12

RÍO TERCERO, 16 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Apoyo en difusión, comunicación, notificaciones a medios de prensa y otras tareas que demande el área de la Dirección de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PEIRONE, Germán Pablo, D.N.I. N° 24.682.262 – CUIT N* 20-24682262-0 - Técnico Superior en Periodismo Deportivo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.08.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil ochocientos setenta (\$3.870.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. PEIRONE, Germán Pablo – D.N.I. N* 24.682.262 – CUIT N* 20-24682262-0 -Técnico Superior en Periodismo Deportivo, para la siguiente tarea: Apoyo en difusión, comunicación, notificaciones a medios de prensa y otras tareas que demande el área de la Dirección de Prensa , dispuesta por el período 01.08.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil ochocientos setenta (\$3.870.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º 819/12

RÍO TERCERO, 16 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Asesoramiento en tareas vinculadas a Community Manager – Gestor de Comunidades online, dependiente de la Dirección de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AUDISIO, Emmanuel Ezequiel, D.N.I. N° 31.479.696 - CUIT N° 23- 31479696-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.08.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil cuatrocientos setenta y cinco (\$2.475.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. AUDISIO, Emmanuel Ezequiel – D.N.I. N° 31.479.696 - CUIT N° 23- 31479696-9 -, para la siguiente tarea: Asesoramiento en tareas vinculadas a Community Manager – Gestor de Comunidades online, dependiente de la Dirección de Prensa, dispuesta por el período 01.08.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil cuatrocientos setenta y cinco (\$2.475.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º 820/2012

RÍO TERCERO, 16 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or.3442/2011-C.D. – artículo 13º, y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101º) Inc. c: “Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes”, e inc. k: “Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos”;

Que la firma “CABLEVISIÓN S.A.” - C.U.I.T. N° 30-57365208-4, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su Contratación, representada por los Sres. Marcelo IRIBARNE - DNI N° 23.125.863, e Iván Luis LORENZO –DNI N° 22.848.137, en nombre y representación de la Sociedad;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de \$4.500.- (Pesos cuatro mil quinientos) por el período 01.08.2012 al 31.12.2012 inclusive;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con CABLEVISIÓN S.A. – CUIT N° 30-57365208-4, representada por los Sres. Marcelo IRIBARNE - DNI N° 23.125.863, e Iván Luis LORENZO –DNI N° 22.848.137, con domicilio legal en calle General Paz y 12 de Octubre de Río Tercero, por la suma

mensual de \$4.500.- (Pesos cuatro mil quinientos), en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLAUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.3442/2011-C.D., artículo 13°, y Ord. N°1482/97 - Art. 101°) Inc. c y k, por el período 01.08.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 821/2012

RÍO TERCERO, 16 de Julio de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N* 548/12 de fecha 08.05.2012 se dispusiera la creación del Programa "BOLETO DEPORTIVO GRATUITO" dependiente de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad, y se dispusiera el pago a las Instituciones Deportivas de nuestra Ciudad, por el período Abril a Junio de 2012 inclusive ; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa prevé cubrir distintas disciplinas deportivas: fútbol, básquet, voley, gimnasia artística, patín, hockey, rugby y handball; favoreciendo de esta manera a unos 1500 niños de nuestra Ciudad;

Que se dispusiera ampliar el período de pago establecido para las Instituciones Deportivas, por el período Julio a Noviembre/2012;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago a las Instituciones Deportivas de nuestra Ciudad, los importes que a continuación se detallan, para solventar los viajes de los deportistas a otras localidades, por el período Julio a Noviembre/2012 inclusive:

INSTITUCIÓN DEPORTIVA	REPRESENTANTE	DISCIPLINA	PERIODO	IMPORTE MENSUAL
CLUB DEPORTIVO CASINO	RIVERO, CARLOS FERNANDO DNI N° 16.723.938	FÚTBOL VOLEY	JULIO A NOVIEMBRE/2012 INCLUSIVE	\$1.200.- \$800.-
CLUB SPORTIVO 9 DE JULIO	SCLAUSERO, SERGIO ADRIAN DNI N° 12.586.217	FÚTBOL BÁSQUET BASQUET FEMENINO VOLEY GIMNASIA ARTISTICA PATÍN HOCKEY	JULIO A NOVIEMBRE/2012 INCLUSIVE	\$1.200.- \$1.200.- \$500.- \$800.- \$800.- \$800.-
CLUB VECINOS UNIDOS	MAGNOLI, LUÍS ÁNGEL DNI N° 17.921.592	FÚTBOL	JULIO A NOVIEMBRE/2012 INCLUSIVE	\$1.200.-
CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE	GALLO, JOSÉ ALBERTO DNI N° 11.034.401	FÚTBOL	JULIO A NOVIEMBRE/2012 INCLUSIVE	\$1.200.-
CLUB ATLÉTICO RÍO TERCERO	FONSFRIA, CLAUDIO MODESTO DNI N° 18.184.614	FÚTBOL BÁSQUET BASQUET FEMENINO	JULIO A NOVIEMBRE/2012 INCLUSIVE	\$1.200.- \$1.200.- \$500.-
CLUB CENTRAL ARGENTINO	MANFREDI, JOSÉ DANIEL DNI N° 13.462.004	BASQUET GIMNASIA ARTISTICA PATÍN HOCKEY	JULIO A NOVIEMBRE/2012 INCLUSIVE	\$800.- \$800.- \$800.- \$500.-

RÍO TERCERO RUGBY CLUB	MARTINELLI, FERNANDO DNI N° 17.810.197	HOCKEY RUGBY	JULIO A NOVIEMBRE/2012 INCLUSIVE	\$800.- \$1.200.-
CENTRO DE DEPORTES NORTE	SUAREZ, NURIA LORENA DNI N° 28.419.568	HANDBALL	JULIO A NOVIEMBRE/2012 INCLUSIVE	\$800.-

Art.2º)- Los clubes deberán presentar mensualmente una rendición de cuentas de la aplicación de los fondos, detallando los viajes realizados, por ante la Secretaría de Deportes. En caso de incumplimiento se interrumpirá el beneficio.

Art.3º)- IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.4º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 822/2012

RÍO TERCERO, 16 de Julio de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando el pago de una suma mensual a responsables de Talleres Deportivos, a desarrollarse en diferentes sectores de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el programa de actividades deportivas con variadas disciplinas ha sido previsto por la Secretaría de Deportes, para el presente ejercicio;

Que el importe será abonado a los responsables de los Talleres, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones emergentes;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE a los responsables de los Talleres Deportivos, a desarrollarse en distintos sectores de nuestra Ciudad, previstas para el presente ejercicio, a través de la Secretaría de Deportes, los importes que se detallan a continuación, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades, por el período Mayo a Noviembre/12:

N°	TALLERISTA	TALLER	DNI	MONTO MENSUAL
1	HUTT, ALEJANDRO GABRIEL	AJEDREZ	18.173.499	\$2.000
2	ALACEVICH, JORGE VLADIMIR	ARTES MARCIALES	14.050.200	\$450
3	AMAYA VANESA	RIO TERCERO AL AIRE LIBRE	24.629.110	\$500
4	MIRANDA, GUILLERMO	BÁSQUETBOL	27.717.188	\$450
5	DÍAZ PERALTA, LEONARDO DANIEL	BASQUETBOL PARA NIÑOS CON CAPACIDADES DIFERENTES	24.318.238	\$600
6	RODRÍGUEZ, JOSÉ RENE	BOX	22.764.076	\$450
7	VEGA, PATRICIA ANA	DANZA CONTEMPORÁNEA	17.638.698	\$800
8	ACOTTO, ELVIO JAVIER	FÚTBOL	24.457.184	\$450
9	CARMONA, CARLOS ALBERTO	FÚTBOL	13.461.795	\$450
10	CENTURIÓN, GUILLERMO	FÚTBOL	29.093.609	\$450
11	GARELLO, RUBÉN CEFERINO	FÚTBOL	22.880.660	\$450. MENSUAL DE MAYO A NOV./12

				\$500. P/JUNIO/12
12	MARÍN, CARLOS ALBERTO	FÚTBOL	26.203.281	\$450
13	MENA, NICOLÁS ESNEVI	FÚTBOL	6.586.139	\$450
14	MICHELÁN, OSCAR MATÍAS	FÚTBOL	26.196.723	\$450
15	OLIVA, VÍCTOR HUGO	FÚTBOL	21.695.307	\$450
16	QUEVEDO, CARLOS MARCOS	FÚTBOL	23.543.206	\$450
17	SARMIENTO, RODRIGO OSCAR	FÚTBOL	28.153.538	\$450
18	DOMÍNGUEZ, ROXANA ANDREA	GIMNASIA	22.830.195	\$1500
19	LOPEZ, VIVIANA BEATRIZ	GIMNASIA	17.111.702	\$600
20	LUGO ORTIZ, ROSA AILLENA	GIMNASIA	94.089.313	\$500
21	MEIRONE, LILIANA GABRIELA	GIMNASIA	20.714.247	\$500
22	MORALES, SILVANA LORENA	GIMNASIA	31.479.609	\$800
23	TOLEDO, ANABELLA NOE	GIMNASIA	31.677.304	\$500
24	GUZMÁN, BERNARDO JESÚS	HÁNDBALL	27.957.340	\$1000
25	LAMBERTI, MARIANELLA	HOCKEY	32.818.107	\$1000
26	ACUÑA ISMAEL	RÍO III AL AIRE LIBRE	20.523.940	\$300
27	FERREYRA GABRIEL	RÍO III AL AIRE LIBRE	17.888.985	\$300
28	DEPETRIS, DINO	SKATES	37.125.294	\$450
29	MOREYRA, JORGE RAÚL	VOLEY	13.461.772	\$500
30	NITARDI, ANDRES	GIMNASIO	30.385.222	\$400
31	BUSTAMANTE, REINA ISABEL	YOGA	14.586.204	\$500.- P/MAYO/12

Art.2*)- La Secretaría de Deportes, será el área responsable de la coordinación, seguimiento, y continuidad de los Talleres que se dictan en los sectores de la Ciudad, a los fines de su cumplimiento.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 823/12

RÍO TERCERO, 19 de Julio de 2012.

VISTO: La colaboración brindada por el Sr. Guillermo VIGNOLO – DNI N° 39.174.892, en oportunidad de celebrarse el acto del Día de la Memoria, en el Anfiteatro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración consistió en el manejo de equipos de sonido en el evento realizado el día 24 de marzo pasado;

Que se dispusiera un reconocimiento económico, de la suma de \$ 50.- (Pesos cincuenta) para gastos que se le generaran por esta participación en dicho acto;

Que debe disponerse su pago a través del Fondo Fijo de la Secretaría de Cultura;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE al Sr. Guillermo VIGNOLO – DNI N* 39.174.892, a través del fondo fijo de la Secretaría de Cultura, la suma de \$ 50.- (Pesos cincuenta) para gastos que se le generaran por su participación en oportunidad de celebrarse el acto del Día de la Memoria, en el Anfiteatro Municipal el pasado 24 de marzo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Rudy López – Sec. de Cultura

D E C R E T O N* 824/12

RÍO TERCERO, 19 de Julio de 2012.

VISTO: La colaboración dispuesta para el grupo familiar de la Sra. Romina Elizabeth BLENGINO – DNI N* 30.573.937, consistente en materiales de construcción; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carenciado, por lo que se dispuso la adquisición de materiales de construcción consisten en cemento y cal hidratada, destinadas a obras en el domicilio que habitan;

Que los materiales fueron adquiridos a través del área de Compras dependiente de la Secretaría de Hacienda, a la firma comercial RIHERCO S.A. – CUIT N* 30-70954382-9, en la suma total de \$ 375.- (Pesos trescientos setenta y cinco) conforme surge de la Factura N* 0007-00009426;

Que debe disponerse el pago de la provisión realizada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTORGUESE una colaboración al grupo familiar carenciado de la Sra. Romina Elizabeth BLENGINO – DNI N* 30.573.937, consistente en materiales de construcción, y ABONESE a la firma comercial RIHERCO S.A. – CUIT N* 30-70954382-9, en la suma total de \$ 375.- (Pesos trescientos setenta y cinco) conforme surge de la Factura N* 0007-00009426, por la provisión de los elementos solicitados.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 825/2012

RÍO TERCERO, 19 de Julio de 2012.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D. y modificatorias N°Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300.-) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Que se elevara listado de beneficiarios, correspondiente al mes de JULIO/2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Un mil ochocientos (\$1.800.-) para el mes de JULIO/2012 por la provisión de Ticket Complementarios.

Art.2°)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/2004–C.D., 2394/2005–C.D., y modificatorias N° Or.2534/2005 C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

ANEXO I
DECRETO N° 825/2012
JULIO/2012

PRENSA Y PROTOCOLO			
N*	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$300.-
2	CENTURIÓN, LUCAS	29.926.626	\$300.-
3	QUIROGA, MARÍA BEATRÍZ	29.093.862	\$300.-
4	LÓPEZ, SERGIO	26.744.891	\$300.-
5	BRAVO EDITH	23.808.799	\$300.-
CEDER			
6	MOREIRA, Rosa	20.643.598	\$300.-
TOTAL			\$1.800.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 826/2012

RÍO TERCERO, 19 de Julio de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 552/12 de fecha 08.05.2012 mediante el cual se dispone el otorgamiento de un aporte económico a los encargados de los Comedores Solidarios - MINISTERIO BETESDA de B° Monte Grande, COMEDOR LOS ALGARROBOS, y Comunidad Cristiana Río Tercero "HORA FELIZ" de B* Monte Grande que funcionan en nuestra Ciudad, hasta el mes de Junio/12 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por memorándum de la Secretaría de la Familia, solicitan ampliar los beneficios acordados por el período Julio a Septiembre/2012 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un aporte económico según los importes que a continuación se mencionan y a las personas responsables de sectores barriales de nuestra Ciudad, para ser destinados a solventar gastos de mercaderías para el funcionamiento de Comedores Solidarios, que brindan asistencia alimentaria a niños pequeños, familias numerosas, madres solteras y personas mayores sin familia:

N°	COMEDOR	RESPONSABLE	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE MENSUAL
01	MINISTERIO BETESDA B° Monte Grande	VALLEJO Y CECHINI, ENRIQUE	13.601.532	Julio a Septiembre/2012 inclusive	\$1.184,40.-
02	COMEDOR LOS ALGARROBOS	PRADO, NORMA BEATRIZ	16.445.669	Julio a Septiembre/2012 inclusive	\$1.591,20.-
03	COMUNIDAD CRISTIANA RIO TERCERO – HORA FELIZ B° Monte Grande	FERNÁNDEZ PABLO DANIEL	28.816.616	Julio a Septiembre/2012 inclusive	\$318.-

Art.2º)- Las responsables de los Comedores Solidarios beneficiados, deberán presentar en forma mensual y por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de gastos, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado cada pago.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.12) Apoyo a Comedores Comunitarios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 827/2012

RÍO TERCERO, 19 de Julio de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 430/2012 de fecha 12.04.12 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de ABRIL/2012; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a dar de baja por fallecimiento al Sr. SCALABRINI, Claudio Fernando - DNI N° 26.196.898 – Leg. N° 1018- Personal Contratado, a partir del 08.07.2012, adjuntando certificado de defunción de fecha 10.07.2012, extendido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROCÉDASE a dar de baja del Decreto N° 430/12 de fecha 12.04.12 - Anexo I Listado de Contratos de Personal No Permanente, al agente Sr. SCALABRINI, Claudio Fernando - DNI N° 26.196.898 – Leg. N° 1018, por fallecimiento el día 08.07.2012.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 828/12

RÍO TERCERO, 19 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BLUA, Araceli Alejandra, D.N.I. N° 20.643.924- CUIT N° 27-20643924-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. BLUA, Araceli Alejandra, D.N.I. N° 20.643.924- CUIT N° 27-20643924-1, para tareas varias en la organización de actividades en la Secretaría de Deportes, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 829/2012

RÍO TERCERO, 19 de Julio de 2012.

VISTO: La solicitud de cambio en el controlador del semáforo de Avda. Savio esquina Juan Alvarez, realizada a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero, trabajo que fuera ejecutado en el mes de octubre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud estuvo motivada en la necesidad de ampliar el tiempo de cambio de la luz amarilla a la roja del semáforo instalado en esa intersección;

Que la tarea fue efectivamente realizada, no habiéndose canalizado el pago respectivo, que asciende a la suma de \$ 14.792,25 (Pesos catorce mil setecientos noventa y dos con veinticinco centavos), por lo que dicha deuda es de legítimo abono;

Que es menester disponer el pago de dicho concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero – CUIT N* 30-54569276-3, la suma de \$ 14.792,25 (Pesos catorce mil setecientos noventa y dos con veinticinco centavos), correspondiente a los trabajos de cambio en el controlador del semáforo de Avda. Savio esquina Juan Alvarez, realizado en el mes de octubre de 2011.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 2.1.08.01.1.17) Semaforización y Señalización, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 830/2012

RÍO TERCERO, 19 de Julio de 2012.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. MARTINEZ, Mario Orfeo - D.N.I. N° 10.250.914, domiciliado en calle Avellaneda N° 413 - B* Castagnino, de la ciudad de Río Tercero, para integrarse al servicio de taxi de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°Or.3114/2009 -C.D. en su Art. 28*), faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para otorgar chapas de taxis dentro del número total autorizado;

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente al automóvil marca CHEVROLET – CLASSIC - Modelo 2012 - Dominio LFD 915, conforme a las disposiciones que reglamentan el servicio;

Que cumplimentara con las exigencias que prevé la Ordenanza N°Or. 3114/2009-C.D. con las certificaciones e inspecciones pertinentes;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE la CHAPA DE TAXI N° 015 al Sr. MARTINEZ, Mario Orfeo - D.N.I. N° 10.250.914, domiciliado en calle Avellaneda N° 413 - B* Castagnino, de la ciudad de Río Tercero, para integrarse al Servicio de Taxi de esta Ciudad, al amparo del Art. 28) de la Ordenanza N°Or. 3114/2009-C.D.

Art.2º)- AFÉCTESE al servicio de taxis el automóvil marca CHEVROLET – CLASSIC SPIRIT - Modelo 2012 - Dominio LFD 915, propiedad del Sr. MARTINEZ, Mario Orfeo - D.N.I. N° 10.250.914, domiciliado en calle Avellaneda N° 413 - B* Castagnino, bajo la Chapa de Taxi N° 015.

Art.3º)- NOTIFIQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las pautas establecidas por Ordenanza N°Or. 3114/2009-C.D.

Art.4º)- La Dirección de Transito, será el área responsable del cumplimiento de lo establecido en el Art. 42*) de la Ordenanza N°Or. 3114/2009-C.D. que dice: “Los nuevos permisionarios que ingresen al registro de radio-taxis, deben estar inscriptos como monotributistas”, debiendo presentar la constancia respectiva en la Secretaría de Gobierno, para cumplimentar con el trámite administrativo respectivo.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 831/2012

RÍO TERCERO, 19 de Julio de 2012.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de la Familia, para que se disponga el pago de provisiones que fueran entregadas a vecinos de Barrio Monte Grande, representados por la Sra. Teresita RUBIOLLO – Presidente de la Comisión Vecinal del sector; y

CONSIDERANDO:

Que se realizara el aporte de elementos para la confección de pastelitos para la venta, destinados a recaudar fondos para apoyar económicamente a la familia del niño Pablo López que sufriera un accidente y se encuentra internado en la ciudad de Córdoba;

Que los materiales fueron adquiridos al Comercio Local - Autoservicio Carinci - de CARINCI, Jorge Luís - CUIT N* 20-23392472-6, en la suma total de \$ 699.- (Pesos seiscientos noventa y nueve) conforme surge de la Factura N* 0001-00000008;

Que debe disponerse el pago de la provisión realizada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTORGUESE una colaboración a la Comisión Vecinal de Barrio Monte Grande representado por su Presidenta Sra. Teresita RUBIOLLO consistente en materiales para la elaboración de pastelitos para la venta para

recaudar fondos para apoyar económicamente a la familia del niño Pablo López que sufriera un accidente y se encuentra internado en la ciudad de Córdoba, y ABONESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci - de CARINCI, Jorge Luís - CUIT N* 20-23392472-6, la suma total de \$ 699.- (Pesos seiscientos noventa y nueve), según Factura N* 0001-00000008, por la provisión de los elementos solicitados.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 832/2012

RÍO TERCERO, 19 de Julio de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Comisión Vecinal de B° Mitre, representada por la Sr. MARESMA, Laura, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita una ayuda económica para la adquisición de un animal porcino para ser destinado a recaudar fondos a través de la venta de bonos de contribución, para la compra de materiales necesarios para el desarrollo de los talleres municipales;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Comisión Vecinal B° Mitre, representada por la Sra. MARESMA, Laura, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0001-00000004– del Comercio Local - Autoservicio Carinci de CARINCI, Jorge Luís - CUIT N* 20-23392472-6 por la suma de \$556,50.- (Pesos quinientos cincuenta y seis con cincuenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Comisión Vecinal B° Mitre, representada por la Sra. MARESMA, Laura, con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de CARINCI, Jorge Luís - CUIT N* 20-23392472-6 –la suma de \$556,50.- (Pesos quinientos cincuenta y seis con cincuenta ctvos.) por la provisión de animal porcino, destinado a la recaudación de fondos para la compra de materiales necesarios para el desarrollo de los talleres municipales, según Factura Nro. 0001-00000004.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 833/2012

RÍO TERCERO, 19 de Julio de 2012.

VISTO: El Programa Cultural previsto por AMA América Madre- Filial Río Tercero Institución Cultural Internacional, cuyo objetivo general desde el año 1991 es lograr la integración de los Pueblos por la Paz; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de este programa cultural ponen en marcha el Proyecto Eje de este Programa Cultural: el “Encuentro de Escritores Americanos”;

Que dispusieran la realización del 1* Encuentro Nacional de Escritores/Río Tercero, “desde la vida por la paz”, previsto para los días 20 y 21 de Julio de 2012;

Que solicitaran un aporte económico a través de la Secretaría de Cultura para ser destinado a solventar gastos de traslado para realizar un City Tour por la Ciudad, el día 21.07.2012 con las personas que participen de este encuentro nacional, lo que hace un total aproximado de 39 pasajeros;

Que la Firma RIO BUS SRL – CUIT N* 30-70936196-8 presentara presupuesto sobre el recorrido a realizar, estimándose un gasto de \$400. (Pesos cuatrocientos), por lo que se dispusiera contratar los servicios con dicha empresa;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.) a la Firma RIO BUS SRL – CUIT N* 30-70936196-8, según Factura Nro. 0001-00000182, en concepto de pago por traslado de personas City Tour por la Ciudad, el día 21.07.2012 con las personas que participen del 1* Encuentro Nacional de Escritores/Río Tercero, “desde la vida por la paz”, previsto para los días 20 y 21 de Julio de 2012, organizado por AMA América Madre- Filial Río Tercero Institución Cultural Internacional.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 834/2012

RÍO TERCERO, 20 de julio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19.07.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3525/2012-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar el incremento del sueldo básico establecido mediante Ordenanza N° Or.3421/2011-C.D. Artículo 1º), "SUELDO BÁSICO a partir del 01/07/2012, el 3% (tres por ciento) con los haberes de julio de 2012 y el 3% (tres por ciento) con los haberes de agosto de 2012, no acumulativo . Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 835/2012

RÍO TERCERO, 20 de julio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19.07.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3526/2012-C.D., por la que se reduce el monto del sueldo básico en un 10% (diez por ciento) del titular del Departamento Ejecutivo Municipal y gabinete de Secretarios, Directores, funcionarios de categoría similar, y cualquier otro funcionario cuya designación sea con cargo político, a partir de los haberes del mes de julio 2012 y por el término de tres (3) y suspender la aplicación del cronograma de ajustes aprobado por Ordenanza N°Or.3421/2011-C.D..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 836/2012

RÍO TERCERO, 20 de julio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19.07.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3527/2012-C.D., por la que se establece que las personas con discapacidad domiciliadas en Río Tercero, tengan acceso gratuito a los espectáculos públicos de carácter artístico, cultural, deportivo, recreativo y turístico que se realicen en dependencias de la Municipalidad de Río Tercero o en los que ésta o sus organismos auspicien o intervengan de cualquier manera, en situación de igualdad con las demás personas asistentes.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia
Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura
Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 837/2012

RÍO TERCERO, 20 de Julio de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de JULIO/2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de JULIO/2012, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 837/2012

ANEXO I

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	ATENCIÓN AL PÚBLICO - CONCEJO DELIBERANTE	2000
2	CONCEJO DELIBERANTE	LOPEZ MAURO ANTONIO	24.457.253	AUX. ADM, CONCEJO DELIBERANTE	2000
3	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	1200
4	CULTURA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA - BIBLIOTECA Bº Sur	1400
5	CULTURA	CHIARELLA NAHUEL	35.893.975	ORQUESTA	300
6	CULTURA	DELLAROLE JULIETA	35.893.834	ORQUESTA	300
7	CULTURA	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	1200
8	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	1400
9	CULTURA	GOMEZ SIMÓN ANDRES	34.625.645	ORQUESTA	300
10	CULTURA	GUEVARA JAVIER ERNESTO	34.909.022	ORQUESTA	300
11	CULTURA	HAUSER JULIETA BEATRIZ	35.279.135	ORQUESTA	300
12	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	800
13	CULTURA	OLIVERO LUCAS EMANUEL	29.093.899	ORQUESTA	300
14	CULTURA	OSSES JORGE DAVIS	35.279.082	ORQUESTA	300
15	CULTURA	PRONO BALTASAR	36.480.229	ORQUESTA	300
16	CULTURA	PRONO JULIAN	34.004.724	ORQUESTA	300
17	CULTURA	QUIROGA DARIO JAVIER	31.479.739	ORQUESTA	300
18	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DE CULTURA	1500
19	CULTURA	STERPONE PABLO MIGUEL	33.656.817	ORQUESTA	300
20	DE LA FAMILIA	BRIZUELA CAROLINA	29.964.884	TAREAS GRALES.	800

		ISABEL		GUARDERIA CASA DEL NIÑO	
21	DE LA FAMILIA	CABUTTO MARIA GABRIELA	28.103.581	ASESORAMIENTO VIOLENCIA FAMILIAR	2000
22	DE LA FAMILIA	CARRANZA ROXANA ANDREA	37.225.976	AUX. ADM. SEC. DE LA FLIA	1000
23	DE LA FAMILIA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA GUARD. PQUE. MTE GRDE.	1200
24	DE LA FAMILIA	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	1200
25	DE LA FAMILIA	FALCO LAURA ALEJANDRA	27.717.156	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	1080
26	DE LA FAMILIA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DIA N° 154	1200
27	DE LA FAMILIA	FOGLIZZO MARCELA CRISTINA	16.509.505	COORD. PROYECTOS SOCIALES	1750
28	DE LA FAMILIA	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	E. HOGAR DE TRÁNSITO	2000
29	DE LA FAMILIA	LOZA MAURO GASTON	28.816.502	TS. GRALES SEC. DE LA FLIA	1500
30	DE LA FAMILIA	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA H. DÍA 8	1200
31	DE LA FAMILIA	MARESMA MARINA ALEJANDRA	28.581.453	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	2000
32	DE LA FAMILIA	NICOLA MONICA ALEJANDRA	20.643.811	GUARDERIA B° MONTE GRANDE	3500
33	DE LA FAMILIA	ORDOÑEZ REGINA DEL CARMEN	24.961.769	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 8	1500
34	DE LA FAMILIA	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM. SEC DE LA FAMILIA - VIOLENCIA	1300
35	DE LA FAMILIA	RIVOIRO SILVINA LILIANA	21.404.915	ESCUELITAS DE BARRIO	1750
36	DE LA FAMILIA	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	600
37	DE LA FAMILIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	AYUDANTE SEC. DE LA FLIA	1500
38	DE LA FAMILIA	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 154	1500
39	DEPORTES	ALFONSO HILDA MICAELA	12.749.681	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	1200
40	DEPORTES	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	AUX. ADM POLIDEPORTIVO	1000
41	DEPORTES	VILLAFANE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	600
42	DEPORTES	ZABALA NELSON GUSTAVO	24.457.079	SERENO POLIDEPORTIVO	700
43	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	1000
44	DESARROLLO ECONOMICO	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
45	DESARROLLO ECONOMICO	PELLIN JORGE DANIEL	13.461.812	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
46	DESARROLLO ECONOMICO	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
47	FAMILIA	MARESMA SILVANA DOMINGA	30.808.389	TS. GRALES	1500
48	FAMILIA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA B° LOS ALGARROBOS	300
49	GOBIERNO	AMBROSIO FIAMA	36.480.405	AUX. ADM. DIR. DE LA JUVENTUD	1500
50	GOBIERNO	ARAUJO MOLINA LAURO GASTON	36.029.447	AUX. ADM. GOBIERNO	1000
51	GOBIERNO	BRANDAN PAMELA	37.225.835	AUX. ADM. GOBIERNO	1000

		ELIAN			
52	GOBIERNO	CAMPOS LORENA PAOLA	32.514.967	AUX. ADM. TRÁNSITO	1500
53	GOBIERNO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
54	GOBIERNO	GODOY JESSICA ROMINA	34.625.605	ORDENANZA PALACIO	1500
55	GOBIERNO	GONZALEZ MARIA ESTER	28.103.908	ORDENANZA	1500
56	GOBIERNO	GONZALEZ MARIA JOSE	25.413.664	ORDENANZA	1500
57	GOBIERNO	GUERRERO EMILIANO LUIS	35.894.736	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	1870
58	GOBIERNO	LERDA CLAUDIO ALEJANDRO	33.455.522	AUX. ADM. DIR DE LA JUVENTUD	2000
59	GOBIERNO	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA PALACIO	1300
60	GOBIERNO	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	ORDENANZA PALACIO	2000
61	GOBIERNO	LOPEZ MARIANA GABRIELA	37.321.453	AUX. ADM. DIR. DE LA JUVENTUD	600
62	GOBIERNO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	3480
63	GOBIERNO	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	ORDENANZA PALACIO	1300
64	GOBIERNO	PEREYRA CARLA ROMINA	29.664.277	AUX. ADM. CCC	2000
65	GOBIERNO	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA PALACIO	2000
66	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	700
67	GOBIERNO	SHMIDT FLORENCIA MACARENA	34.625.699	AUX. ADM. RRHH	2000
68	GOBIERNO	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA PALACIO	1500
69	GOBIERNO	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TRÁNSITO	1500
70	HACIENDA	BALBO JUAN DAVID	34.685.340	AUX. ADM. RENTAS	1000
71	HACIENDA	BIDONDO JAVIER ALEJANDRO	24.111.893	AUX. ADM. CEMENTERIO	1800
72	HACIENDA	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	INSPECTOR COMERCIO	1700
73	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	FOTOCOPIADORA	1000
74	HACIENDA	JAIME SILVANA VERONICA	23.543.225	AUX. ADM. PAGOS	2000
75	HACIENDA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	TS GRALE ESP. VERDES	1500
76	HACIENDA	MOLINA RODRIGO	37.125.213	AUX. ADM. COMERCIO	1500
77	HACIENDA	PEROSINO VERONICA VIVIANA	26.976.033	REP. CEDULONES	1700
78	HACIENDA	POGNANTE GASTON M.	34.801.520	AUX. ADM. AUTOMOTOR	1500
79	HACIENDA	SALTO GLADYS MABEL	25.407.303	AUX. ADM. COMERCIO	2000
80	HACIENDA	TORELLO JOEL NICOLAS	35.279.143	AYUD. AREA TECNICA COMPUTOS	1500
81	HACIENDA	VILLAFÑE CECILIA ANTONIA	22.569.699	REPARTIDOR DE CEDULONES	1200
82	INTENDENCIA	ALCARAZ EVELIN ANAHÍ	36.643.140	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
83	INTENDENCIA	ALVAREZ NORA BEATRIZ	17.008.991	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	2000
84	INTENDENCIA	ALVAREZ OVIEDO MARIA GRISELDA	29.926.739	AUX. ADM. INST. MUNIC. DE LA VIVIENDA	2000
85	INTENDENCIA	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR GUARDIA URBANA	2500
86	INTENDENCIA	DEL COL LEONARDO EZEQUIEL	32.778.660	DISEÑO GRAFICO - PRENSA Y PROTOCOLO	1000
87	INTENDENCIA	DIAZ MARIA BELEN	28.419.455	PROCURACION	1500
88	INTENDENCIA	GHIANO YANINA ALEJANDRA	31.863.911	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
89	INTENDENCIA	GIMENEZ VERONICA	22.160.209	AUX. ADM. REGISTRO	2000

		MARIEL		CIVIL	
90	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	1500
91	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	1000
92	INTENDENCIA	MANAZZONE MARIA EUGENIA	29.926.656	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL DE SERV. PÚB.	1600
93	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	2000
94	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	1000
95	INTENDENCIA	MILEVCICH GASPAR AGUSTÍN	29.093.672	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	2000
96	INTENDENCIA	NICOLINO FRANCISCO	34.693.009	AUX. ADM. DIR. DEFENSA CIVIL	1000
97	INTENDENCIA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	1500
98	INTENDENCIA	PAEZ ELIANA VANESA	32.861.779	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
99	INTENDENCIA	PAULI ERICA INES	23.990.925	AUX. ADM REGISTRO CIVIL	2000
100	INTENDENCIA	PIATTI LUCIANA PAOLA	27.541.606	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
101	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	200
102	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
103	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALLENDES MARIO ALEJANDRO	17.456.538	ELECTRICISTA	2000
104	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
105	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
106	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
107	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
108	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARCE HERNAN DAVID	35.921.347	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO	1800
109	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARREGUEZ ROGER RICARDO	35.894.063	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000
110	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	AVALIS MARTINA	26.196.661	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
111	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2000
112	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	AUX. ADM. OBRAS PUBLICAS	1800
113	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BOFFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
114	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
115	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1600
116	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAGNOLETTI SILVIA VERONICA	29.926.501	CABINA TELEFONICA	1200
117	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1800
118	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000
119	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
120	OBRAS Y SERV.	CARMONA CARLOS	35.164.738	TS. GRALES ESPACIOS	2000

	PUBLICOS	EDUARDO		VERDES	
121	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARNERO LUCAS GABRIEL	34.801.519	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1800
122	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CENTURION ESTEBAN NICOLAS	33.712.773	ELECTRICISTA PALACIO	1800
123	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHANJA CRISTIAN DAVID	36.643.128	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2000
124	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	ESPACIOS VERDES	2000
125	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CONTRERAS RAMON LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
126	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CORDOBA MERCEDES DE LOS SANTOS	20.643.633	TS. GRALES. BALNEARIO	1500
127	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	DIAZ SERGIO DANIEL	29.093.983	TS. GRALES. BLOQUERA	1600
128	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FELBER MAYCO JAVIER	36.480.424	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
129	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ CESAR RAMON	10.250.703	SERENO BALNEARIO	2000
130	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ NICOLAS	32.861.774	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
131	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
132	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
133	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FURBATTO JORGE DAVID	17.810.174	ELECTRICISTA PALACIO	2000
134	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
135	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	ESPACIOS VERDES	2000
136	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES ESP. VERDES - TRACTORISTA	2000
137	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GOMEZ MAXIMILIANO JOSE	35.894.638	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
138	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	800
139	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	TS. GRALES BALNEARIO	1680
140	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. BALNEARIO	2200
141	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. BALNEARIO	2200
142	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME DAVID EZEQUIEL	35.894.418	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
143	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LENARDUZZI MIGUEL ANGEL	28.419.560	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
144	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MAIDANA EMMANUEL ADRIAN	34.004.628	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
145	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000
146	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
147	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINELLI LUIS MIGUEL	34.801.610	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
148	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1800
149	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES. BALNEARIO	2000
150	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MINGUEZ JAVIER NICOLAS	34.004.626	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
151	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800

152	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOYANO FEDERICO ALEJANDRO	35.164.615	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
153	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	1500
154	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PACHO GEREMIAS CARLOS	30.802.914	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
155	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PAREDES JOAQUIN	35.894.697	TS. GRALES BALNEARIO	2000
156	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA EUGENIO ARIEL DEL VALLE	29.207.694	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	1935
157	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA GALLARDO VICTOR EMANUEL	36.642.960	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
158	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PONCE ONOFRE ATILIO	6.600.879	TS. GRALES BALNEARIO	1700
159	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO ARIEL ENRIQUE	20.501.342	TS. GRALES BALNEARIO	2000
160	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO LUCIANA ANAHÍ	35.894.634	AUX. ADM CATASTRO	1500
161	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2000
162	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	ESPACIOS VERDES	2000
163	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
164	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RESTIVO ALEJANDRA PATRICIA	22.569.640	TS. GRALES BALNEARIO	1500
165	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	TS. GRALES BALNEARIO	2000
166	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	LIMPIEZA VIA PUBLICA	800
167	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. CEMENTERIO	1500
168	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SCALABRINI ALEXANDER NATANAEL	31.677.587	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000
169	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SOBRERO LEONEL ALEJANDRO	37.125.206	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
170	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	1300
171	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
172	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VASELLI BARBARA ESTHER	24.682.429	TS. GRALES. BALNEARIO	1500
173	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500
174	SALUD	BAEZ JESICA ALEJANDRA	30.207.065	AUX. ADM. SALA B° SARMIENTO	1100
175	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA S. ASISTENCIAL	1100
176	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	1200
177	SALUD	FURBATO JAVIER ADRIAN	17.810.173	ODONTOLOGO SALUD	2000
178	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	1200
179	SALUD	LEVERONE LAURA MARIA DEL CARMEN	10.052.710	AUX. ADM SALA B° NORTE	1200
180	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	700
181	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	1200
182	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	700
183	SALUD	ORELLANO EBE	11.147.815	AUX. ADM. SA B°	800

		GRACIELA		PANAMERICANO	
184	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	800
185	SALUD	RICCA ELSA CARMEN	25.656.142	ORDENANZA S.A. SARMIENTO	900
186	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	ORDENANZA SALA B° PANAMERICANO	1500
187	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	700
188	SALUD	SANCHEZ ELIANA SOLEDDAD	27.717.062	ORDENANZA SA B° ESCUELA	1100
189	SALUD	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	ORDENANZA SA B° PQUE. MTE GRDE. Y MTE. GRDE.	1100
190	SALUD	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM CENTROS ASISTENCIALES	2000
191	TRIBUNAL DE CUENTAS	SALA AGUSTIN ADRIAN	35.164.522	AUX. ADM. TRIBUNAL DE CUENTAS	2000
				TOTAL EN PESOS	293845

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 838/2012

RÍO TERCERO, 20 de JULIO de 2012.

VISTO: La prestación brindada por el Sr. Orlando Florencio PEREYRA – CUIT N° 20-06605393-9, en oportunidad de celebrarse el acto oficial del 25 de mayo, en la Casa de la Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que su tarea consistió en el servicio de locución en el evento realizado en la fecha precitada;

Que deben abonarse los gastos demandados, que ascienden a la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), por ser de legítimo abono su pago ya que la prestación fue efectivamente realizada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE al Sr. Orlando Florencio PEREYRA – CUIT N° 20-06605393-9, la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos) por el servicio de locución en el acto oficial del 25 de mayo, celebrado en la Casa de la Cultura, en dicha fecha.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 839/2012

RÍO TERCERO, 20 de Julio de 2012.

VISTO: Los términos del Ordenanza N° Or.2565/2005-C.D., mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con Instituciones Educativas de Nivel Superior y/o de formación profesional Convenios Generales de Becas, con contraprestación (pasantías) para estudiantes y aspirantes a alumnos de las carreras que se dictan en dichas Instituciones; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto suscribir un Convenio General de Becas con el Instituto Superior para el Desarrollo Educativo (ISDE), representado por su Directora Sra. Cristina DEFILIPPI, a los fines de dar continuidad al Proyecto desarrollado en ejercicios anteriores, denominado Escuelitas de Barrio;

Que se ha previsto para el corriente año el dictado de clases de apoyo para niños que manifiesten dificultades en el desarrollo del aprendizaje, a cargo de alumnos del Nivel Terciario del Instituto Superior para el Desarrollo Educativo;

Que en este marco, se prevé el funcionamiento de estas clases de apoyo, en las materias que presentan mayor dificultad, con el aporte de la asistencia a cargo de estudiantes designados para tal fin;

Que el funcionamiento de este Programa de Escuelitas de Barrio, se instrumenta a través de la Secretaría de la Familia;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento al Tribunal de Cuentas, atento a las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Que la Municipalidad abonará a diez (10) alumnos del ISDE la suma mensual de Pesos ciento veinte (\$120) a cada uno de los beneficiarios, por el período de JUNIO a DICIEMBRE/12;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el CONVENIO GENERAL DE BECAS suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y el Instituto Superior para el Desarrollo Educativo (ISDE), representado por su Directora Sra. Cristina DEFILIPPI, que como Anexo I del Contrato, y en un todo de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° Or. 2565/2005- C.D..

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento veinte (\$120.) a cada uno de los beneficiarios, por el período de JUNIO a DICIEMBRE/12, alumnos del Instituto Superior para el Desarrollo Educativo (ISDE), conforme a detalle en Anexo I del Convenio que es anexo del presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 840/12

RÍO TERCERO, 20 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MALDONADO, Marcos Andrés, D.N.I. N° 27.717.292 – CUIT N* 20-27717292-6 - Arquitecto, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 30.09.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil doscientos cincuenta (\$5.250.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MALDONADO, Marcos Andrés – D.N.I. N* 27.717.292 – CUIT N* 20-27717292-6 -Arquitecto, para la siguiente tarea: Proyectos, Dibujos en Programa Informático Cad, Nivelación para Cordón Cuneta, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.07.2012 al 30.09.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil doscientos cincuenta (\$5.250.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 841/12

RÍO TERCERO, 20 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MOLINA, Matías José, D.N.I. N° 24.457.219 – CUIT N* 20-24457219-8 - Ingeniero Civil, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 30.09.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil doscientos cincuenta (\$5.250.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MOLINA, Matías José – D.N.I. N° 24.457.219 – CUIT N° 20-24457219-8 -Ingeniero Civil, para la siguiente tarea: Área de Obras Públicas –Oficina Técnica– Programas de Infraestructura Pública (Proyectos de Obras de Desagüe, pavimento, etc.) dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, dispuesta por el período 01.07.2012 al 30.09.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil doscientos cincuenta (\$5.250.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 842/12

RÍO TERCERO, 20 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RAMOS, Nancy Gabriela, D.N.I. N° 30.843.881- CUIT N°27-30843881-9 - Arquitecta, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 30.09.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil doscientos cincuenta (\$5.250.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. RAMOS, Nancy Gabriela – D.N.I. N° 30.843.881- CUIT N°27-30843881-9 -Arquitecta, para la siguiente tarea: Proyectos y Conducción Técnica Gral. De Obras Públicas, dispuesta por el período 01.07.2012 al 30.09.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil doscientos cincuenta (\$5.250.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 843/12

RÍO TERCERO, 20 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TORRADO, Raúl Horacio, D.N.I. N° 4.745.065– C.U.I.T.N°23-04745065-9 - Electricista, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 30.07.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. TORRADO, Raúl Horacio – D.N.I. N° 4.745.065– C.U.I.T.N*23-04745065-9 -Electricista, para la siguiente tarea: “Continuidad de las tareas de Remodelación y Mantenimiento Eléctrica en el Palacio Municipal 9 de Septiembre”, que comprende supervisión de la refacción integral de la instalación eléctrica del Palacio Municipal, con aporte de mano de obra (personal idóneo y personal necesario para tareas de zanjeo y mampostería) materiales y herramientas por parte de la Municipalidad a satisfacción de la supervisión. INCLUYENDO colocación de bandejas y bajadas de cableado para telefonía, y equipos de computación, dispuesta por el período 01.07.2012 al 30.07.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18.) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 844/2012

RÍO TERCERO, 20 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N° 494/88 prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207º también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir a partir del mes de JULIO/2012;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de JULIO/2012, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado; 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; y 1.1.01.02.2.03) Título, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Total Personal Contratado - JULIO 2012												
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Tur.Rot.	R.Tca	Ad.Espec.	Título	T. Insalubre	Monto	Secretaría	Área
1	1129	ACEVEDO, WALDO FRANCISCO	C4	3,929.50						3,929.50	Ente Control de Serv. Pcos	Inspector Serv. de Higiene Urbana
2	1110	AGÜERO BENITO RAMON	C2	3,372.00	843.00					4,215.00	Desarrollo Económico	Sereno Pque. Industrial
3	1209	AGÜERO, ANTONIO RENEÉ	C1	3,002.50			999.60			4,002.10	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerramiento Polideportivo
4	1256	AGÜERO, GABRIEL ANTONIO	C1	3,002.50						3,002.50	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales Dir. Servicios
5	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C4	3,929.50		589.43				4,518.93	Obras y Serv. Pcos	Mecánico taller mecánico
6	543	ALOS, JUAN ANTONIO	C2	3,372.00						3,372.00	Obras y Serv. Pcos	Tract. Chof.Esp.Verdes

7	1198	ALTAMIRANO, ISRAEL CARLOS	C1	3,002.50						3,002.50	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales - Cordón Cuneta
8	1042	ALVAREZ, HUGO ROSARIO	C4	3,929.50		589.43				4,518.93	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
9	1115	ALVAREZ, ROBERTO CARLOS	C2	3,372.00						3,372.00	Gobierno	Insp.Tránsito
10	1020	APPENDINO, CARLOS DAMIAN	C2	3,372.00						3,372.00	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Esp.Verdes
11	1196	ARCE, CYNTIA PAOLA	C2	3,372.00						3,372.00	Intendencia	Aux. Adm - Juzg. de Faltas
12	758	ARCE, ROBERTO BERNARDO	C2	3,372.00	843.00					4,215.00	Desarrollo Económico	Sereno Pque. Industrial
13	1276	ARCE, ROBERTO EZEQUIEL	C1	3,002.50	750.63					3,753.13	Desarrollo Económico	Sereno Pque. Industrial
14	1130	ARIAS, FERNANDO ANTONIO	C4	3,929.50	982.38					4,911.88	Obras y Serv. Pcos	Regador
15	1159	ARRASCAETA, FRANCISCO VENTURA	C3	3,727.50	931.88					4,659.38	Desarrollo Económico	Sereno Pque. Industrial
16	616	ARTINO, ALICIA MARIA	C1	3,002.50						3,002.50	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Día N° 8
17	1281	ASTIZ, CECILIA IVANA	C1	3,002.50						3,002.50	Salud	Aux. Adm. Secretaría de Salud
18	1114	BECCALONI, MARIO LUIS	C1	3,002.50						3,002.50	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales. Balneario
19	1013	BENAVIDEZ, LUIS WALTER	C2	3,372.00	561.78					3,933.78	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
20	1240	BENITEZ, EDGAR GABRIEL	C2	3,372.00	843.00					4,215.00	Gobierno	Insp.Tránsito
21	1070	BERRUTTI, SERGIO CARLOS	C4	3,929.50						3,929.50	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales. - Esp.Verdes
22	1197	BOGLIONE, HUMBERTO JOSÉ DEL V.	C2	3,372.00						3,372.00	Cultura	Tar. Grales - Cultura
23	1083	BOLLO, SILVIA ALEJANDRA	C1	3,002.50						3,002.50	Salud	Administrativa
24	1222	BRARDA, OSCAR JUAN	C6	4,337.00		1,734.80	1,821.40			7,893.20	Ente Control de Serv. Pcos	Inspector Serv. de Higiene Urbana
25	1246	BRIZUELA, TOMAS ANGEL	C4	3,929.50	982.38					4,911.88	Obras y Serv. Pcos	Regador
26	1185	BUSTAMANTE, MARÍA BONIFACIA	C1	3,002.50						3,002.50	Gobierno	Ordenanza Tránsito
27	1052	CABALLERO, ALBINO GREGORIO	C4	3,929.50		589.43				4,518.93	Obras y Serv. Pcos	Mecánico taller mecánico
28	1149	CABRERA CARBALLEDA, LILIANA R.	C3	3,727.50						3,727.50	Gobierno	Ordenanza Palacio
29	1230	CARBALLEDA, GLORIA PATRICIA	C1	3,002.50	500.22					3,502.72	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
30	992	CARMONA, CASILDA SILMA	C4	3,929.50						3,929.50	Salud	Enfermera Sala Asistencial
31	1151	CARRIZO, CELESTINA LOURDES	C1	3,002.50						3,002.50	De la Familia	Ordenanza Hogar N° 154
32	1320	CAULA, GRMAN LUCIANO	C1	3,002.50						3,002.50	De la Familia	Instructor Taller Protegido
33	1113	CEBALLOS, FERNANDO OSCAR	C2	3,372.00	561.78					3,933.78	Gobierno	Sereno CCC
34	1235	CEBALLOS, LIDIA PAULA	C1	3,002.50						3,002.50	Gobierno	Insp.Tránsito
35	1261	CEBALLOS, MARCOS ALEJANDRO	C1	3,002.50						3,002.50	Obras y Serv. Pcos	Obra Calle Pte. Perón
36	1263	CHAVEZ, JOSÉ LUIS	C1	3,002.50			999.60			4,002.10	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerramiento Polideportivo
37	689	CITTADINI, RONALD JESÚS	C9	5,036.00			755.40	1,259.00		7,050.40	De la Familia	Lic. en Trabajo Social
38	1137	CIVALERO, SILVIA MIRTA	C2	3,372.00						3,372.00	Hacienda	Reparto Cedulones
39	1324	COLLA, LETICIA ESTER	C2	3,372.00						3,372.00	Tribunal de Cuentas	Aux. Administrativa

40	1247	COPPA FERNANDA	CAROLINA	C4	3,929.50						3,929.50	barias	Auxiliar Administrativo Guardería
41	1146	CORIA, RUBEN RICARDO		C4	3,929.50				589.43		4,518.93	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales Basural
42	1214	CRIADO, JOSÉ ANTONIO		C4	3,929.50		589.43				4,518.93	Obras y Serv. Pcos	Chofer Vial
43	1316	CUELLO, NATIVIDAD	AGUSTINA	C2	3,372.00						3,372.00	De la Familia	Ts. Grales Hogar de Tránsito
44	1014	DEPETRIS, CESAR	GUSTAVO	C4	3,929.50	982.38					4,911.88	Obras y Serv. Pcos	Regador
45	1100	DOMINGUEZ, ESTELA	NOEMI	C3	3,727.50						3,727.50	Deportes	Adm. Deportes
46	1292	EREZA, EMILIANO		C1	3,002.50						3,002.50	Intendencia	Aux. Adm.Reg. Civil
47	1260	ESCUDERO, HECTOR	EDUARDO	C1	3,002.50						3,002.50	Obras y Serv. Pcos	Obra Calle Pte. Perón
48	1178	FAVOT, VIRGINIA		C4	3,929.50			589.43			4,518.93	Intendencia	Inspector Direc. Medio Ambiente
49	1245	FERNANDEZ GRACIELA	MARTA	C1	3,002.50						3,002.50	Salud	Ordenanza
50	1213	FERREYRA, ALEJANDRO	ARIEL	C4	3,929.50		589.43				4,518.93	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
51	1089	FERREYRA, DAVID	ARNALDO	C4	3,929.50	982.38					4,911.88	Cultura	Sereno
52	1019	FRIA, PEDRO		C2	3,372.00						3,372.00	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Esp.Verdes
53	904	FURLANI, SOLEDAD	MALVINA	C4	3,929.50				982.38		4,911.88	Deportes	Aux. Adm - Sec. Deportes
54	1204	GALFRÉ VERGARA, DARIO SEBASTIÁN		C1	3,002.50						3,002.50	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerramiento Polideportivo
55	1203	GALLARDO, DARIO	CHRISTIAN	C1	3,002.50						3,002.50	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales - Cordón Cuneta
56	1297	GERBINO,LEISA NOELIA		C6	4,337.00			1,734.80			6,071.80	Gobierno	Aux. Adm. Sala Secretaría
57	1314	GIORDA, JUANA	ERMELINDA	C1	3,002.50						3,002.50	Salud	Aux. Adm. Sala Asistencial
58	1104	GODOY, ROMAN EDGAR		C3	3,727.50						3,727.50	Obras y Serv. Pcos	Tar.Grales.Depósito
59	1274	GODOY, AIDA ORFELIA		C1	3,002.50						3,002.50	Hacienda	Reparto Cedulones
60	1180	GOMEZ, EDITH MABEL		C1	3,002.50						3,002.50	Salud	Aux. Adm. Sala Asistencial
61	1139	GOMEZ, EDGAR ALBERTO		C1	3,002.50			300.25			3,302.75	Obras y Serv. Pcos	Sereno Balneario
62	311	GONZALEZ, WALTER	HEBERT	C4	3,929.50		589.43				4,518.93	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales Taller chapa y pintura
63	1202	GONZALEZ, JOSE IGNACIO		C1	3,002.50	500.22					3,502.72	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales - Cementerio
64	1091	GUERREIRO, MARTIN	PABLO	C4	3,929.50		589.43				4,518.93	Intendencia	Direc. Defensa CIVIL
65	1231	GUERRERO, ESTELA RUTH		C1	3,002.50	500.22					3,502.72	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
66	1254	GUEVARA, ALAN HERNAN		C1	3,002.50						3,002.50	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales Dir. Servicios
67	1255	GUEVARA, RAMON	ESTEBAN	C1	3,002.50						3,002.50	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales Dir. Servicios
68	1237	HAEDO, FABRICIO DAMIÁN		C1	3,002.50	750.63					3,753.13	Gobierno	Sec. Tránsito
69	1078	JOFRE, JOSE LUIS		C4	3,929.50	982.38					4,911.88	Gobierno	Sec. Tránsito
70	1266	JUAREZ SORIA, SILVANA MARIELA		C1	3,002.50						3,002.50	De la Familia	Ordenanza
71	1293	JUAREZ, JOSÉ AMÉRICO		C2	3,372.00			1,122.80			4,494.80	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerram Polidep.(coloc.piso)
72	107	KREVS, CARLOS		C4	3,929.50	982.38					4,911.88	Obras y Serv. Pcos	Regador

73	1215	KREVS, ALEJANDRO JORGE	C4	3,929.50		589.43			4,518.93	Obras y Serv. Pcos	Mecánico taller mecánico
74	1201	LAZARTE, SERGIO ALEJANDRO	C4	3,929.50	982.38				4,911.88	gobierno	Sec. Tránsito
75	963	LEDESMA, LUIS ALBERTO	C4	3,929.50	982.38				4,911.88	Obras y Serv. Pcos	Regador
76	1163	LIENDO, CLAUDIO ISAAC	C4	3,929.50		589.43			4,518.93	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
77	1279	LIENDO, EDUARDO SEBASTIÁN	C2	3,372.00		505.80			3,877.80	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
78	1264	LOBO, OSCAR FERNANDO	C4	3,929.50			1,308.40		5,237.90	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerramiento Polideportivo
79	1191	LOPEZ, CANDIDA NOEMI	C1	3,002.50	750.63				3,753.13	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
80	1064	LOPEZ, JAVIER OSCAR	C4	3,929.50	982.38	392.95			5,304.83	Intendente	Radio-operador
81	1155	LOPEZ, MARÍA VIRGINIA	C4	3,929.50			668.02		4,597.52	Coordinación	Auxiliar Administrativa
82	1239	LOPEZ, VALERIA PAOLA	C1	3,002.50					3,002.50	Intendencia	Aux. Adm. R. Civil
83	1229	MAFFINI, MARIA EUGENIA	C1	3,002.50					3,002.50	De la Familia	Ordenanza
84	1259	MALDONADO, EZEQUIEL EMANUEL	C1	3,002.50					3,002.50	Obras y Serv. Pcos	Obra Calle Pte. Perón
85	1211	MARATTIN, MARÍA SOLEDAD	C2	3,372.00					3,372.00	Intendencia	Aux. Adm. Dir. de Medio Ambiente
86	1257	MARESMA ROJAS, ANGEL GUSTAVO	C1	3,002.50					3,002.50	Obras y Serv. Pcos	Obra Calle Pte. Perón
87	1119	MARESMA, CRISTIAN ALBERTO	C4	3,929.50		589.43			4,518.93	Obras y Serv. Pcos	Mecánico taller mecánico
88	1157	MARESMA, WALTER RUBÉN	C4	3,929.50			982.38		4,911.88	Salud	Chofer
89	1099	MARIN, NELIDA TERESITA	C2	3,372.00					3,372.00	Hacienda	Reparto Cedulones
90	1317	MECATTI, CARLA MICAELA	C1	3,002.50					3,002.50	Intendencia	Aux. Adm - Juzg. de Faltas
91	1296	MONTORO, ADRIÁN ALEJANDRO	C6	4,337.00			1,301.10		5,638.10	Obras y Serv. Pcos	A cargo mantenim. Balneario
92	1289	MONZÓN, DOMINGO PATRICIO	C2	3,372.00			999.60		4,371.60	Obras y Serv. Pcos	Obra Remod. Plaza del Gaucho
93	849	MORES, GUILLERMO CARLOS	C4	3,929.50			785.90		4,715.40	Deportes	Instructor deportes
94	1318	MOYANO, JUAN JOSÉ	C10	5,565.00		2,226.00	2,226.00		10,017.00	Hacienda	Jefe Sección Compras
95	1258	NEGRETE, ARTURO GUILLERMO	C1	3,002.50					3,002.50	Obras y Serv. Pcos	Obra Calle Pte. Perón
96	1232	NIETO, HUGO ALBERTO	C1	3,002.50	500.22				3,502.72	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
97	1010	ORTIZ, PEDRO DOMINGO	C3	3,727.50	931.88				4,659.38	Gobierno	Sereno Palacio
98	1248	OSTORERO LEANDRA MARIA	C1	3,002.50					3,002.50	De la Familia	Auxiliar Administrativo
99	1286	OVIEDO CABALLERO, CHRISTIAN RAÚL	C2	3,372.00			1,122.80		4,494.80	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerram Polidep.(coloc.piso)
100	1227	OVIEDO, ALBERTO GERARDO	C1	3,002.50	750.63				3,753.13	Cultura	Sereno y Ts. Grales Cultura
101	1200	OVIEDO, TOMÁS AQUINO	C4	3,929.50	982.38				4,911.88	Gobierno	Sec. Tránsito
102	1156	PAEZ, ARIEL EZEQUIEL	C3	3,727.50					3,727.50	Obras y Serv. Pcos	Albañil - Esp. Verdes
103	1322	PAEZ, DANIEL ALFREDO	C4	3,929.50					3,929.50	Obras y Serv. Pcos	Chofer Tractorista Esp. Verdes
104	1275	PAJON GONZALES, CLAUDIA ALEJANDRA	C1	3,002.50					3,002.50	Hacienda	Dir. Rentas
105	1192	PALACIO, ALEXIS LEONEL	C4	3,929.50					3,929.50	Hacienda	Verificaion fiscal
106	1327	PELAYES, MATIAS EZEQUIEL	C1	3,002.50			450.38		3,452.88	Intendencia	Insp. Espectáculo Públicos

107	1206	PERALTA GALLARDO, LUCAS JOAQUÍN	C1	3,002.50					3,002.50	Obras y Serv. Pcos	Bacheo y pintura de calles
108	1158	PERALTA, DAVID EMANUEL	C4	3,929.50					3,929.50	Obras y Serv. Pcos	Tareas Generales - Esp. Verdes
109	1262	PERALTA, OSCAR ALBERTO	C1	3,002.50			999.60		4,002.10	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerramiento Polideportivo
110	1326	PEREYRA, ALEJANDRO RENÉ	C1	3,002.50			450.38		3,452.88	Intendencia	Insp. Espectáculo Públicos
111	1313	PEREZ, DANIEL ALEJANDRO	C4	3,929.50	982.38				4,911.88	Obras y Serv. Pcos	Chofer Regador - Dir. Servicios
112	1321	PONCE, MIGUEL ANGEL	C6	4,337.00			1,444.00		5,781.00	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerramiento Polideportivo
113	1072	PONCE, SERGIO FABIAN	C4	3,929.50	982.38				4,911.88	Gobierno	Insp. Tránsito
114	1183	QUEVEDO, RAMÓN HÉCTOR	C4	3,929.50	982.38				4,911.88	Obras y Serv. Pcos	Regador
115	1186	QUISPE, JORGE DEL VALLE	C4	3,929.50	982.38				4,911.88	Gobierno	Insp. Tránsito
116	1323	RAFFOS, IVANA CAROLINA	C6	4,337.00			650.55	1,084.25	6,071.80	Salud	Psicologa - Sala Asistencial
117	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMÉRICO	C4	3,929.50	982.38				4,911.88	Obras y Serv. Pcos	Regador
118	1210	RAMIREZ, SILVINA SOLEDAD	C4	3,929.50					3,929.50	De la Familia	Aux. Adm. Casa del Niño
119	1278	REYNA, MARÍA CRISTINA	C1	3,002.50					3,002.50	Salud	Ordenanza
120	1319	RIVAROLA, CLAUDIO DAMIAN	C4	3,929.50	982.38				4,911.88	Obras y Serv. Pcos	Regador
121	1315	RIVERA DESTEFANIS, ALEJANDRO ESTEBAN	C2	3,372.00					3,372.00	Gobierno	Aux. Adm. Dir de Asuntos Vec.
122	1236	RODRIGUEZ, NORA EDITH LUCRECIA	C1	3,002.50					3,002.50	Gobierno	Insp. Tránsito
123	1269	ROMERO, LUCIANA MAGALÍ	C1	3,002.50	750.63				3,753.13	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
124	1228	ROMERO, SUSANA	C1	3,002.50	500.22				3,502.72	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
125	1109	ROSSO, HUGO RICARDO	C4	3,929.50					3,929.50	Obras y Serv. Pcos	Tractorista Esp. Verdes
126	1288	SANCHEZ, CARLOS ALBERTO	C2	3,372.00			999.60		4,371.60	Obras y Serv. Pcos	Obra Remod. Plaza del Gaucho
127	1018	SCALABRINI, CLAUDIO FERNANDO	C4	3,929.50			1,178.85		5,108.35	Salud	Chofer y fumigador
128	1250	SCOTTA, MARIA CAROLINA	C1	3,002.50					3,002.50	Salud	Aux. Adm. S. Asistencial
129	1241	SEQUEIRA, MARÍA SOLEDAD	C2	3,372.00					3,372.00	Gobierno	Insp. Tránsito
130	1098	SORIA, NORMA NILDA	C4	3,929.50					3,929.50	Gobierno	Ordenanza CCC
131	1111	SOSA, GABRIEL JOSE	C2	3,372.00	843.00				4,215.00	Desarrollo Económico	Sereno Pque. Industrial
132	1009	SOSA, HECTOR JOSE	C2	3,372.00					3,372.00	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales. Esp. Verdes
133	1138	SUAREZ, MIGUEL ANGEL	C3	3,727.50	931.88				4,659.38	Gobierno	Sereno Palacio
134	1136	SUAREZ, STELLA MARIS	C2	3,372.00					3,372.00	Hacienda	Reparto Cedulones
135	1021	SUELDO, LORENZO DANIEL	C1	3,002.50			999.60		4,002.10	Obras y Serv. Pcos	Obra Remod. Plaza del Gaucho
136	1243	TESTA, GABRIELA INÉS	C1	3,002.50					3,002.50	gobierno	Insp. Tránsito
137	535	TISSERA, HECTOR ADOLFO	C2	3,372.00					3,372.00	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Día N° 8
138	1093	TISSERA, RAUL SALVADOR	C2	3,372.00					3,372.00	Hacienda	Reparto Cedulones
139	1287	TORRES, GONZALO LEONEL	C1	3,002.50			999.60		4,002.10	Obras y Serv. Pcos	Obra Remod. Plaza del Gaucho
140	1171	TOSCANO, ALEXIS IVAN	C4	3,929.50			589.43		4,518.93	Intendencia	Direc. Medio Ambiente

141	1280	VEGA, ANDREA FABIANA	C1	3,002.50						3,002.50	Hacienda	Cajera Sanitaria	Posta
142	1022	VILLAFANE, RUBEN DIOSCORIDES	C2	3,372.00						3,372.00	Inst. Vivienda	Bloquera	
143	1294	VILLALON, ROBERTO RAMÓN	C6	4,337.00			1,444.00			5,781.00	Obras y Serv. Pcos	Obra Polidep.(coloc.piso)	Cerram
144	1048	VISSANI, DOMINGO JUAN	C4	3,929.50	982.38					4,911.88	Salud	Sereno	
145	1007	VIVAS, JOSE FABIAN	C2	3,372.00	843.00					4,215.00	Salud	Sereno	
146	1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	C1	3,002.50	500.22					3,502.72	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal	
147	892	ZAMBRANA SANCHEZ, LUIS	C3	3,727.50						3,727.50	Obras y Serv. Pcos	Insp. baldíos	Terrenos
				513,497.50	30,657.10	11,685.68	27,923.44	3,325.63	589.43	587,678.76			

587,678.76

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 845/2012

RIO TERCERO, 20 de Julio de 2012.

VISTO: La visita a nuestra Ciudad de la reconocida periodista argentina, y escritora Sra. ZAK Cynthia, el día 25 de julio, en oportunidad de la presentación de su libro "El maestro eres tú"; y

CONSIDERANDO:

Que en su fecunda carrera profesional se desempeña como columnista de Cadena 3 – Argentina, desde Miami Beach, trabajando además activamente como maestra de yoga y música, creadora del sistema YogaMusic, que combina todos los beneficios del yoga y de la música, incluido a personas con capacidades especiales, que difunde en ese país a través de sus clases tanto en escuelas públicas como en escuelas privadas, y centros comunitarios;

Que fruto de su activo trabajo, donde ha combinando sus dotes de periodista y docente, viene hoy a presentar este libro ante nuestra Ciudad, que la recibe con especial beneplácito;

Que con su trabajo ha llevado la representación argentina fuera de los límites de su tierra, por lo que es meritorio destacar hoy su presencia y su paso por nuestra Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art. 1°) – DECLARASE Huésped de Honor en nuestra Ciudad a la reconocida periodista argentina, y escritora Sra. ZAK, Cynthia, en oportunidad de su visita para la presentación de su libro "El maestro eres tú", el día 25 de julio de 2012.

Art. 2°) - COMUNIQUESE, Publíquese, y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 846/12

RÍO TERCERO, 25 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CHALI, Tatiana, D.N.I. N° 30660313-CUIT N* 27-30660313-8 -Contadora Pública, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.08.2012 al 31.10.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco doscientos veinte (\$5.220.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CHALI, Tatiana – D.N.I. N* 30660313-CUIT N* 27-30660313-8 -Contadora Pública, para la siguiente tarea: Apoyo y Asesoramiento Técnico-Contable en la Secretaría de Hacienda, dispuesta por el período 01.08.2012 al 31.10.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco doscientos veinte (\$5.220.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º 847/2012

RÍO TERCERO, 25 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con servicios profesionales para la realización de tareas de asesoramiento en el ámbito de la Secretaría de Coordinación, y coordinada desde ésta a las demás Secretarías, en todo tema y programa que sea de materia de ciencias económicas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BACHIGLIONE, Ricardo Daniel, D.N.I. N° 8.008.958 - CUIT N* 23-08008958-9 - Contador Público- cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios profesionales por el período 01.07.2012 al 30.09.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil quinientos (\$ 4.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BACHIGLIONE, Ricardo Daniel, D.N.I. N° 8.008.958 - CUIT N* 23-08008958-9. -Contador Público-, para la siguiente tarea: asesoramiento en el ámbito de la Secretaría de Coordinación, y coordinada desde ésta a las demás Secretarías, en todo tema y programa que sea de materia de ciencias económicas, con dependencia de la Secretaría de Coordinación, dispuesta por el período 01.07.2012 al 30.09.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil quinientos (\$4.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Investig. y Asist. Tec. en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º 848/2012

RÍO TERCERO, 25 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Apoyo en Refuncionalización del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", e Investigación Histórica de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RODRIGUEZ, Hugo Rafael, D.N.I. N° 6.593.528 – CUIT N* 20-06593528-8 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 30.09.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000.), más una suma única inicial de \$ 9.000.- (Pesos nueve mil) que será abonada en tres (3) cuotas mensuales, de \$ 3.000.- (Pesos tres mil) cada una, conjuntamente con el valor locativo mensual;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. RODRIGUEZ, Hugo Rafael – D.N.I. N* 6.593.528 – CUIT N* 20-06593528-8 -, para la siguiente tarea: Apoyo en Refuncionalización del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", e Investigación Histórica de la ciudad de Río Tercero, con dependencia de Intendencia, dispuesta por el período 01.07.2012 al 30.09.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000.), pagaderos por mes vencido, más una suma única inicial de \$ 9.000.- (Pesos nueve mil) que será abonada en tres (3) cuotas mensuales, de \$ 3.000.- (Pesos tres mil) cada una, conjuntamente con el valor locativo mensual y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 849/2012

RÍO TERCERO, 25 de Julio de 2.012.-

VISTO: La solicitud de licencia sin goce de haberes, efectuada por la Sra. SALVUCCI, Romina – DNI N° 24.457.092 - Leg. N° 1252, por el término de 6 (seis) meses, a partir del día 01.07.2012; y

CONSIDERANDO:

Que la agente reviste Cat. 06 – en el tramo de Personal Profesional, de la Planta Permanente de Empleados Municipales;

Que dicho requerimiento obedece a razones de índole particular;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, acuerda lo solicitado por la agente;

Que este beneficio se encuentra previsto en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza N° 488/84 y su Reglamentación Decreto N° 462/84 – Art. 30*) - inc. b) que dice: "La administración podrá otorgar Licencias sin goce de haberes por razones particulares hasta un término de un (1) año, cuando las posibilidades del servicio lo permitan...Agotado el término de un (1) año de Licencia por este concepto, el agente no podrá hacer uso de este beneficio hasta transcurrido un lapso de cinco (5) años";

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AUTORIZAR licencia sin goce de haberes a la Sra. SALVUCCI, Romina – DNI N° 24.457.092 - Leg. N° 1252, por el término de 6 (seis) meses, a partir del día 01.07.2012.-

Art.2*)- EFECTÚESE la reserva del cargo de la agente que reviste Cat. 06 – en el tramo de Personal Profesional, de la Planta Permanente de Empleados Municipales.-

Art.3*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

FE DE ERRATAS

D E C R E T O N° 849/2012

DONDE DICE: a partir del 01.07.2012

DEBE DECIR: a partir del 01.08.2012

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 850/2012

RÍO TERCERO, 25 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de mayor difusión, con la realización de jingles de publicidad radial; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3442/2011-C.D. – artículo 13º, y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que el Sr. Daniel SAMANON - DNI N° 17.386.629- CUIT N° 20-17386629-2, en representación de "ESTUDIO MIX", reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos Cuatro mil quinientos (\$4.500.), por el período Julio a Octubre/2012 inclusive con un pago inicial de Pesos nueve mil (\$9.000.) abonado en dos (02) cuotas mensuales de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.);

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA PRIMERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.2º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. Daniel SAMANON - DNI N° 17.386.629- CUIT N° 20-17386629-2, en representación de "ESTUDIO MIX", con domicilio legal en calle Lima N° 90 -Piso 5- Of. 01 y 03, de la ciudad de Córdoba, por la suma mensual de Pesos Cuatro mil quinientos (\$4.500.), por el período Julio a Octubre/2012 inclusive, con un pago inicial de Pesos nueve mil (\$9.000.) abonado en dos (02) cuotas mensuales de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.), en concepto de servicios de publicidad "jingles radial", conforme al detalle especificado en CLÁUSULA PRIMERA del contrato suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.3442/2011-C.D., artículo 13º, y Ord. N°1482/97 - Art. 101*) Inc. c y k.

Art.2º)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O S N° 851-852-853/2012 – NO SE ELABORARON

D E C R E T O N ° 854/12

RÍO TERCERO, 25 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Apoyo en Intendencia en actividades de relación con Instituciones, áreas de dependencia y particulares, y otras que le sean requeridas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MONTI, Damián, D.N.I. N° 29.664.349- CUIT N° 20-29664349-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cinco mil quinientos (\$5.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MONTI, Damián – D.N.I. N° 29.664.349 - CUIT N° 20-29664349-2, para la siguiente tarea: Apoyo en Intendencia en actividades de relación con Instituciones, áreas de dependencia y particulares, y otras que le sean requeridas, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cinco mil quinientos (\$5.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 855/12

RÍO TERCERO, 25 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Apoyo en Intendencia en actividades de relación con Instituciones, áreas de dependencia y particulares y otras que le sean requeridas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RIVERA, Julio Cesar, D.N.I. N° C.U.I.T. N° 20-16070977-5 -Apoyo en Intendencia en actividades de relación con Instituciones, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. RIVERA, Julio Cesar – D.N.I. N* C.U.I.T. N* 20-16070977-5 -Apoyo en Intendencia en actividades de relación con Instituciones, para la siguiente tarea: Apoyo en Intendencia en actividades de relación con Instituciones, áreas de dependencia y particulares y otras que le sean requeridas, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 856/12

RÍO TERCERO, 25 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. WOLYNIEC, Jorge, D.N.I. N° 20.439.904 – CUIT N° 20-20439904- 3 -Licenciado en Psicología - M.P. 2112, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 30.09.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y tres con veinte ctvos.(\$2.443.20.), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos dos mil dos con veinte ctvos.(\$2.002,20.) por tareas de atención profesional en la Secretaria de la Familia, y la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y uno (\$441.) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. WOLYNIEC, Jorge – D.N.I. N* 20.439.904 – CUIT N° 20-20439904- 3 -Licenciado en Psicología - M.P. 2112, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 60 hs. mensuales en la Secretaria de la Familia y guardias pasivas semanales - Ley N° 9944, para la contención de casos relacionados con la Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.07.2012 al 30.09.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y tres con veinte ctvos.(\$2.443.20.), importe deducido de la siguiente manera: la suma de Pesos dos mil dos con veinte ctvos.(\$2.002,20.) por tareas de atención profesional en la Secretaria de la Familia, y la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y uno (\$441.) por tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N ° 857/12

RÍO TERCERO, 25 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TAPIA GOMEZ, Cesar Ariel, D.N.I. N° 24.457.283 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 30.09.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. TAPIA GOMEZ, Cesar Ariel – D.N.I. N* 24.457.283 -, para la siguiente tarea: Coordinador de proyecto de adicciones en la Secretaría de la Familia, CEPIF (ocho); Zona 1 y Zona 2 (A.P.S. – Atención Primaria de la Salud), dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.07.2012 al 30.09.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N ° 858/12

RÍO TERCERO, 25 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PONTE, Betiana Lucia, D.N.I. N° 28.816.557 - C.U.I.T. N° 27-28816557-8 - M.P. N° 10-2300 - Tipo A -Asistente Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 30.09.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil trescientos treinta y siete (\$3.337.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PONTE , Betiana Lucia – D.N.I. N* 28.816.557 - C.U.I.T. N° 27-28816557-8 - M.P. N° 10-2300 - Tipo A -Asistente Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en Zona N° 02 (B° Villa Zoila, Las Flores, Acuña, Sur, Cabero, Héroes de Malvinas, Centro, Las Violetas, Escuela, Marín Marotto, El Libertador, Belgrano, Norte y Media Luna), dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.07.2012 al 30.09.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil trescientos treinta y siete (\$3.337.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N ° 859/12

RÍO TERCERO, 25 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VILCHEZ, Oscar Pedro, D.N.I. N° 13.061.182 – CUIT N° 20-13061182-7 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 30.09.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil trescientos (\$ 3.300.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. VILCHEZ, Oscar Pedro – D.N.I. N° 13.061.182 – CUIT N° 20-13061182-7 -, para la siguiente tarea: Responsable a cargo de Hogar de Transito y tareas generales, dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.07.2012 al 30.09.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil trescientos (\$ 3.300.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N ° 860/12

RÍO TERCERO, 25 de Julio de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 351/12 de fecha 27.03.2012, se dispusiera efectuar Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OLIVERO, Emanuel – D.N.I. N° 29.093.871 - CUIT N°20-29093871-7 -Contador Público- M.P N° 10-14827-1, por el período 01.04.2012 al 30.10.2012 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de común acuerdo las partes determinaran por razones económicas disminuir el valor locativo, quedando establecido a partir del 01.08.2012 la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000.-);

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicio Profesional, suscripto con fecha 28.03.2012;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 351/12 de fecha 27.03.2012, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Cr. OLIVERO, Emanuel – D.N.I. N° 29.093.871 - CUIT N°20-29093871-7 -Contador Público- M.P N° 10-14827-1 –fijando un nuevo valor locativo, quedando establecido a partir del 01.08.2012 la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000.-), y hasta la finalización del Contrato el 30.10.12.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO con fecha 28.03.2012, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Investig. y Asist. Tec. en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 861/2012

RÍO TERCERO, 27 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con la provisión de los servicios para la realización de tareas varias con dependencia directa en el Instituto de la Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. DEVALIS, Laura Ivana - D.N.I. N° 16.445.619 – CUIT N° 27-16445619-1, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 1273, de esta Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D. y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la Sra. DEVALIS, Laura Ivana - D.N.I. N° 16.445.619 – CUIT N° 27-16445619-1, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 1273, de esta Ciudad, para la realización de tareas varias con dependencia directa en el Instituto de la Vivienda, por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE a la Sra. DEVALIS, Laura Ivana - D.N.I. N° 16.445.619 – CUIT N° 27-16445619-1 la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.) por el período de contratación establecido.

Art.3º)-IMPÚTESE a la partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Tec. En GRal., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 862/2012

RÍO TERCERO, 27 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con la provisión de los servicios para la realización de tareas de fotografía y filmaciones en actos y eventos, y colaboración en actividades protocolares; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. BRANCA, Orlando Ricardo - D.N.I. N° 14.050.065 – CUIT N° 20-14050065-9, con domicilio en calle España N° 465, de esta Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D. y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. BRANCA, Orlando Ricardo - D.N.I. N° 14.050.065 – CUIT N° 20-14050065-9, con domicilio en calle España N° 465, de esta Ciudad, para la realización de tareas de fotografía y filmaciones en actos y eventos, y colaboración en actividades protocolares, por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE al Sr. BRANCA, Orlando Ricardo - D.N.I. N° 14.050.065 – CUIT N° 20-14050065-9 la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.) por el período de contratación establecido.

Art.3º)- IMPÚTESE a la 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 863/12

RÍO TERCERO, 27 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Asesoramiento en Comunicación de Gestión.; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ZUBAN, Ana Paola, D.N.I. N° 21.397.498 – CUIT N° 27-21397498-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. ZUBAN, Ana Paola – D.N.I. N° 21.397.498 – CUIT N° 27-21397498-5 -, para la siguiente tarea: Asesoramiento en Comunicación de Gestión, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral. , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 864/12

RÍO TERCERO, 27 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas de asesoramiento en la Dirección de Educación, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CARRA, Diana Esther, D.N.I. N° 11.137.996 - C.U.I.T. N° 27-11137996-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 30.09.2012 inclusive, la suma mensual de ocho mil trescientos sesenta y uno con cincuenta y cuatro ctvos. (\$8.361.54);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. CARRA, Diana Esther, D.N.I. N° 11.137.996 - C.U.I.T. N° 27-11137996-9, para tareas de Asesoramiento y control de funcionamiento de los programas a desarrollar en la Dirección de Educación dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.07.2012 al 30.09.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil trescientos sesenta y uno con cincuenta y cuatro ctvos. (\$8.361.54.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Investig., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 865/2012

RÍO TERCERO, 27 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes asesoramiento integral en materia tributaria, a los fines de asistir a la Secretaría de Hacienda y/o al personal que ésta disponga en cuestiones de Administración Tributaria, Política Fiscal, dilucidación de conflictos de gestión y asistencia en la reformulación estructural de áreas vinculadas a gestión y recaudación de tributos; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. DOGLIANI, Juan Francisco - DNI N° 21.962.501 - CUIT N°20-21962501-5, ABOGADO, con domicilio en la calle Laprida N° 873 – 10° Piso "A" de la ciudad de Rosario - cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios a partir del 01.07.2012 y hasta el 31.10.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil (\$ 3.000.-), más los gastos y viáticos cuando involucren: 1- asistencia a Río Tercero con frecuencia superior a la de una vez mensual; 2- Asistencia a otra localidad;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con Sr. DOGLIANI, Juan Francisco - DNI N° 21.962.501 - CUIT N°20-21962501-5, ABOGADO, con domicilio en la calle Laprida N° 873 – 10° Piso "A" de la ciudad de Rosario, para la siguiente tarea: asesoramiento integral en materia tributaria, a los fines de

asistir a la Secretaría de Hacienda y/o al personal que ésta disponga en cuestiones de Administración Tributaria, Política Fiscal, dilucidación de conflictos de gestión y asistencia en la reformulación estructural de áreas vinculadas a gestión y recaudación de tributos, dispuesta a partir del 01.07.2012 y hasta el 31.10.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000.-), en concepto de pago por la tarea asignada, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente, más los gastos y viáticos cuando involucren: 1- asistencia a Río Tercero con frecuencia superior a la de una vez mensual; 2- Asistencia a otra localidad. Por los servicios enunciados en la CLAUSULA SEGUNDA del convenio suscripto, percibirá además un cinco por ciento (5%) de las sumas que efectivamente ingresen al Fisco municipal en virtud de las determinaciones de ajustes y/o multas fiscales en cuyos procedimientos de determinación o defensa haya participado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., y 1.1.03.17) Viáticos y Movilidad, según corresponda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 866/2012

RÍO TERCERO, 27 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de recolección de líquidos radiográficos y/o fotográficos, provenientes de los centros asistenciales municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la firma propiedad del Sr. Oscar Antonio KARL, CUIT N* 23-12150936-9, con domicilio en calle Las Heras N* 618 de la localidad de Laborde, Provincia de Córdoba, cuenta con el equipo necesario para esta tarea, y las habilitaciones y autorizaciones que corresponden para el servicio requerido;

Que se puede efectuar contratación directa, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente Or.3442/2011 C.D., Art. 13*, por el período 01.07.2012 al 31.12.2012, por la suma mensual de \$ 240.- (Pesos doscientos cuarenta) más IVA;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-EFECTUESE Contratación Directa con la firma propiedad del Sr. Oscar Antonio KARL, CUIT N* 23-12150936-9, con domicilio en calle Las Heras N* 618 de la localidad de Laborde, Provincia de Córdoba, por los servicios de recolección de líquidos radiográficos y/o fotográficos, provenientes de los centros asistenciales municipales, en un todo de acuerdo a las condiciones que se establecen en el contrato correspondiente, por el período 01.07.2012 al 31.12.2012, por la suma mensual de \$ 240.- (Pesos doscientos cuarenta) más IVA).

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicio p/ Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 867/2012

RÍO TERCERO, 27 de Julio de 2012.

VISTO: Que se encuentran pendientes de visación por parte del Tribunal de Cuentas determinados gastos, que cuentan con Compromisos de Pago; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos no fueran visados oportunamente, habiendo sido remitidos involuntariamente en forma tardía;

Que las prestaciones objeto de dichos compromisos fueron efectivamente realizadas, no habiéndose canalizado el pago respectivo, encontrándose cada una de ellas debidamente conformada por el área pertinente, por lo que dicha deuda es de legítimo abono;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABONESE a los proveedores que se enumeran, por prestaciones efectivamente brindadas, y que corresponden a deudas de legítimo abono, según el siguiente detalle:

COMPROMISO DE PAGO	Proveedor	Importe
3172	Menichetti Fabian Federico	\$ 1,700
3173	Camandone Becil Luciano	\$ 14,700
3174	Radio Rio Tercero SRL	\$ 12,300

3175	Díaz Francisco Atilio	\$ 1,200
3176	Avila Raul Huber	\$ 700
3177	Flores Silvia Valentina	\$ 4,000
3178	Mattio Martin Jose	\$ 800
3179	Mariano Armando Domingo	\$ 700
3180	Galfre Gustavo Luis	\$ 8,000
3181	GM Comunicación y Servicios SRL	\$ 12,000
3182	Bazzana Mariela del Valle	\$ 2,000
3183	Vivas Sergio Daniel	\$ 2,000
3184	Zarazaga Maria Norma	\$ 800
3185	Galliano Jorge Omar	\$ 2,000
3186	Claudeville Jorge Adrian del Valle	\$ 1,500
3187	Lujan Claudio Patricio	\$ 3,500
3188	Medeot Leticia Susana	\$ 4,000
3189	Rodriguez Hugo Rafael	\$ 1,500
3190	Vigliecca Monica y Villarte	\$ 3,146
3191	Samanon Daniel Marcelo	\$ 4,500
3193	Pereyra Orlando Florencio	\$ 5,820
3209	Scagliarini Pedro	\$ 3,164.20
3210	Scagliarini Pedro	\$ 3,601
3213	Luconi Jose Ricardo y Jose Luis SH	\$ 649.92
3241	Gabaglio Claudiana Elizabeth	\$ 1,390
3289	Gabaglio Claudiana Elizabeth	\$ 170
3305	Del Bianco Omar	\$ 808
3329	Scagliarini Pedro	\$ 3,453
3330	Scagliarini Pedro	\$ 3,163
3335	Ferreya Daniel Alfredo	\$ 1,600

Art.2º)- IMPUTESE a las Partidas que en cada caso correspondan, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, las erogaciones emergentes del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 868/2012

RÍO TERCERO, 27 de Julio de 2012.

VISTO: Que se encuentran pendientes de trámite Pedidos de Abastecimiento a los que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Hacienda no pudo darse curso en tiempo y forma; y

CONSIDERANDO:

Que en función al tiempo transcurrido, las prestaciones objeto de dichos Pedidos fueron efectivamente realizadas, no habiéndose canalizado el trámite respectivo, y habiéndose generado una deuda que es de legítimo abono;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE a los proveedores que se enumeran, por prestaciones efectivamente brindadas, a las que no pudo darse curso en tiempo y forma, y que corresponden a deudas de legítimo abono, según el siguiente detalle:

Proveedor	Importe
Segura Marcelo	\$ 16,000
Flores Silvia	\$ 4,000
Ghiano Victoria	\$ 2,000
Diaz Atilio	\$ 1,200
Avila Huber	\$ 700
Mattio Martin	\$ 800

Mariano Armando	\$ 700
Galfre Gustavo	\$ 8,000
Vivas Sergio	\$ 2,000
Zarazaga Maria Norma	\$ 800
Galliano Jorge Omar	\$ 2,000
Carranza Walter Juan	\$ 1,500
Claudeville Jorge Adrian	\$ 1,500
Lujan Claudio Patricio	\$ 3,500
Medeot Leticia	\$ 3,000
Mores Maximiliano	\$ 1,500
Del Bianco Omar	\$ 767.25
Radio Rio Tercero	\$ 12,300
Menichetti Fabian	\$ 1,700
Camandone Luciano	\$ 14,700
GM Comunicación y Servicios SRL	\$ 8,000
Vigliecca Monica y Villarte Andrea SH	\$ 2,178

Art.2º)- IMPUTESE a las Partidas que en cada caso corresponda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, las erogaciones emergentes del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 869/2012

RÍO TERCERO, 27 de Julio de 2012.

VISTO: La suscripción del “Contrato de Ejecución de Obra de Carpeta Asfáltica de calle Azcuénaga”, y Ratificación del alcance y contenido del Contrato con fecha 07.06.2012, suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, convalidado y aprobado por Ordenanza N°Or.3508/2012-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que comprende la ejecución de la Obra de Carpeta Asfáltica en la calle Azcuénaga: entre calles Esperanza e H. Yrigoyen, conforme al Anexo II que forma parte del contrato;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el “Contrato de Ejecución de Obra de Carpeta Asfáltica de calle Azcuénaga”, y Ratificación del alcance y contenido del Contrato con fecha 07.06.2012, suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, conforme los términos de la Ordenanza N°3508/2012-C.D. La obra se ejecutará de conformidad a las cláusulas y condiciones aprobadas por dicha Ordenanza.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.11) Otras Obras de Pavimentación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 870/2012

RÍO TERCERO, 27 de Julio de 2012.

VISTO: Los términos de la Resolución N* 002967/2012, de fecha 23.07.12 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se acuerda al Sr. GARELLO, Alberto José - DNI N* 06.607.113, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 31.07.2012, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 31.07.2011, al Sr. GARELLO, Alberto José - DNI N* 06.607.113, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 8 – Agrupamiento Técnico, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a Resolución N* 002967/2012, de fecha 23.07.12, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 871/2012

RÍO TERCERO, 27 de Julio de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 870/2012 de fecha 31.07.2012, se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal al Sr. GARELLO, Alberto José - DNI N* 06.607.113– Cat. 8 – Agrupamiento Técnico, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución N* 002967/2012, de fecha 23.07.12, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 31.07.2012; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord.494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: “El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa, reducida por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete (7) años de servicios prestados en la Administración Pública Municipal.”

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 20.03.1991, hasta el día 31.07.2012, computándose una antigüedad de 21 años, 04 meses y 11 días, correspondiéndole abonar la suma de \$31.438,27. (Pesos treinta y un mil cuatrocientos treinta y ocho con veintisiete ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$31.438,27. (Pesos treinta y un mil cuatrocientos treinta y ocho con veintisiete ctvos.) al Sr. GARELLO, Alberto José - DNI N* 06.607.113– Cat. 8 – Agrupamiento Técnico, del Plantel de Empleados Permanentes de la Administración Pública Municipal, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 872/2012

RÍO TERCERO, 27 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas técnico artísticas de publicidad gráfica, en la Dirección de Asuntos Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LUNA, Roger Mariano , D.N.I. N° 17.833.593- CUIT N* 20-17833593-7, Dibujante, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.07.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LUNA, Roger Mariano –DNI N* 17.833.593- CUIT N* 20-17833593-7 - Dibujante , para la siguiente tarea: Tareas técnico artísticas, de

publicidades gráficas y audiovisuales institucionales de la Municipalidad de Río Tercero, en la Dirección de Asuntos Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el período 01.07.2012 al 31.07.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 873/2012

RÍO TERCERO, 27 de Julio de 2012.

VISTO: Que se dispusiera efectuar una Contratación Directa con la firma LICENTRANS de ARRIETA, José Alberto – CUIT N* 23-21655303-9, con domicilio en calle Tucumán N* 566 –Río Tercero, por la provisión en comodato de un equipo elaborador de LICENCIA DE CONDUCIR, y un equipo para examen psicofísico de Visión y Audición computarizado, con provisión de los insumos necesarios para la elaboración de la Licencia de Conducir; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación con la firma LICENTRANS, comprende el período Julio/2012 a Septiembre/2012 inclusive;

Que a los fines de referencia de monto locativo se ha considerado un estimado de 800 carnets por mes, lo que a un costo de \$24. cada uno, hace un total de \$ 19.200.- (Pesos diecinueve mil doscientos) y considerando el período de contrato, dicho monto se encuadra dentro de los límites permitidos para contratación directa;

Que dicha Contratación Directa tiene amparo en las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa con la firma LICENTRANS de ARRIETA, José Alberto – CUIT N* 23-21655303-9, con domicilio en calle Tucumán N* 566 –Río Tercero, por la provisión en comodato de un equipo elaborador de LICENCIA DE CONDUCIR, y un equipo para examen psicofísico de Visión y Audición computarizado, con provisión de los insumos necesarios para la elaboración de la Licencia de Conducir, de las características que se describen en el contrato respectivo, por la suma de \$24. (Pesos veinticuatro) con IVA incluido, valor unitario por cada licencia, por el período Julio/2012 a Septiembre/2012 inclusive, al amparo del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011– C.D.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 874/2012 – NO SE ELABORO

DECRETO N° 875/2012

RÍO TERCERO, 27 de Julio de 2012.

VISTO: Que por razones económicas se dispusieran medidas de ajuste de gastos, que implican la revisión de los contratos de locación de servicios vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. FRANCO, Edson Armando – D.N.I. N* 17.671.904- CUIT N* 20-17671904-5, cuenta con Contrato de Locación de Servicios suscripto con fecha 02.05.2012;

Que el artículo Segundo de dicho Contrato faculta a la Municipalidad a dar por concluida la relación contractual en cualquier momento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera dar por concluída dicha locación, a partir del 01.08.2012, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RESCÍNDASE la Locación de Servicios suscripta con el Sr. FRANCO, Edson Armando – D.N.I. N* 17.671.904- CUIT N* 20-17671904-5, dispuesta mediante Decreto N° 800/12, a partir del día 01.08.2012, en un todo de acuerdo a las facultades del artículo Segundo del Contrato de fecha 02.05.2012.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a la realización de los ajustes correspondientes sobre los Compromisos de Pago generados en el marco del Decreto mencionado.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 876/2012

RÍO TERCERO, 27 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes en: Control, verificación y mantenimiento de las estaciones de monitoreo; extracción, procesamiento y análisis de los datos arrojados por la red de monitoreo, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AGÜERO, Adrián Claudio, D.N.I. N° 17.009.031 - C.U.I.T. N* 20-17.009.031-5 - Ingeniero Electricista Electrónico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. AGÜERO, Adrián Claudio – D.N.I. N* 17.009.031 - C.U.I.T. N* 20-17.009.031-5 -Ingeniero Electricista Electrónico, para la siguiente tarea: Control, verificación y mantenimiento de las estaciones de monitoreo; extracción, procesamiento y análisis de los datos arrojados por la red de monitoreo, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 877/2012

RÍO TERCERO, 27 de Julio de 2012.

VISTO: Que por razones económicas se dispusieran medidas de ajuste de gastos, que implican la revisión de los contratos de locación de servicios vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. GARRONE, Ana Laura – D.N.I. N* 31.956.987 – CUIT N* 27-31956987-7 - Licenciada en Ciencia Política, cuenta con Contrato de Locación de Servicios suscripto con fecha 01.06.2012;

Que el artículo Segundo de dicho Contrato faculta a la Municipalidad a dar por concluida la relación contractual en cualquier momento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera dar por concluída dicha locación, a partir del 01.08.2012, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RESCÍNDASE la Locación de Servicios suscripta con la Srta. GARRONE, Ana Laura – D.N.I. N* 31.956.987 – CUIT N* 27-31956987-7 -Licenciada en Ciencia Política, dispuesta mediante Decreto N° 645/12, a partir del día 01.08.2012, en un todo de acuerdo a las facultades del artículo Segundo del Contrato de fecha 01.06.2012.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a la realización de los ajustes correspondientes sobre los Compromisos de Pago generados en el marco del Decreto mencionado.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 878/2012

RÍO TERCERO, 27 de Julio de 2012.

VISTO: Que por razones económicas se dispusieran medidas de ajuste de gastos, que implican la revisión de los contratos de locación de servicios vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. BOCCO, Juan Carlos Esteban, D.N.I. N° 23.304.661 – C.U.I.T N° 20-23304661-3 - Abogado M.P. N° 10-169, cuenta con Contrato de Locación de Servicios suscripto con fecha 03.04.2012;

Que el artículo Segundo de dicho Contrato faculta a la Municipalidad a dar por concluida la relación contractual en cualquier momento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera dar por concluida dicha locación, a partir del 01.08.2012, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RESCÍNDASE la Locación de Servicios suscripta con el Dr. BOCCO, Juan Carlos Esteban, D.N.I. N° 23.304.661 – C.U.I.T N° 20-23304661-3 -Abogado M.P. N° 10-169, dispuesta mediante Decreto N° 435/12, a partir del día 01.08.2012, en un todo de acuerdo a las facultades del artículo Segundo del Contrato de fecha 03.04.2012.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a la realización de los ajustes correspondientes sobre los Compromisos de Pago generados en el marco del Decreto mencionado.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 879/12

RÍO TERCERO, 31 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. KIYAMA, Diego Aníbal, D.N.I. N° 22.375.574 – CUIT N° 20-22375574-8 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos diecinueve con sesenta y un ctvos. (\$3.519,61.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. KIYAMA, Diego Aníbal – D.N.I. N° 22.375.574 – CUIT N° 20-22375574-8 -, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia, dispuesta por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos diecinueve con sesenta y un ctvos. (\$3.519,61.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 880/2012

RÍO TERCERO, 31 de Julio de 2012.

VISTO: La restructuración dispuesta en áreas del Municipio, motivada en razones de orden económico; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de funciones de algunos cargos de nivel político;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Dr. Luis Osvaldo ZARAGOZA - D.N.I. N*6656818– en el cargo de SECRETARIO DE DE SALUD– Cargo Político, con dependencia directa de la Secretaría de Coordinación, a partir del 01.08.2012.

Art.2*)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 881/2012

RÍO TERCERO, 31 de Julio de 2012.

VISTO: La restructuración dispuesta en áreas del Municipio, motivada en razones de orden económico; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de funciones de algunos cargos de nivel político;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Ing. Horacio Germán SANCHEZ - D.N.I. N*25082059, en el cargo de SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS– Cargo Político, con dependencia directa de la Secretaría de Coordinación, a partir del 01.08.2012.

Art.2*)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 882/2012

RÍO TERCERO, 31 de Julio de 2012.

VISTO: La restructuración dispuesta en áreas del Municipio, motivada en razones de orden económico; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de funciones de algunos cargos de nivel político;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. Gabriel COSTANTINO - D.N.I. N*17009143– DIRECTOR DE SERVICIOS– Cargo Político, Dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 01.08.2012.

Art.2*)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 883/2012

RÍO TERCERO, 31 de Julio de 2012.

VISTO: La vacante en la titularidad de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 01.08.2012;

CONSIDERANDO:

Que es menester designar al Secretario que atenderá el despacho de esta área, habiendo recaído dicha responsabilidad en el Secretario de Gobierno, Sr. Marcos FERRER;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DESIGNASE al Secretario de Gobierno, Sr. Marcos FERRER, a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 01.08.2012.

Art.2°)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

DECRETO N° 884/2012

RÍO TERCERO, 31 de Julio de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 722/2012 de fecha 29.06.12, se dispusiera el llamado a Licitación Pública N° 04/12, para el servicio de "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS E INERTES Y BARRIDO MANUAL DE CALLES PAVIMENTADAS CON LEVANTAMIENTO DEL PRODUCIDO", de conformidad a las especificaciones que obran en Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto Oficial, Constancia de aceptación, Listado de personal afectado al servicio y planos, aprobadas por Ordenanza N° Or. 3522/2012-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 18.07.12 con la presentación de dos oferentes:

1. COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS S.A. – CUIT N* 30-68575489-0, con domicilio en calle Río de la Plata N* 724 – Río Tercero, presentara una propuesta por la suma de \$ 1.427.824.26.- (Pesos un millón cuatrocientos veintisiete mil ochocientos veinticuatro con veintiséis ctvos.) mensuales, con IVA incluido;
2. LOGISTICA URBANA S.A. – CUIT N* 30-71187897-8 con domicilio en calle J. Fournier N* 380 – Río Tercero, presentara una propuesta por la suma de \$ 1.570.909.98.- (Pesos un millón quinientos setenta mil novecientos nueve con noventa y ocho ctvos.) mensuales, con IVA incluido;

Que se solicitara a ambos oferentes una mejora de oferta, que fueran presentadas en las

sumas de:

1. COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS S.A. por la suma de \$ 1.144.000.- (Pesos un millón ciento cuarenta y cuatro mil) mensuales, con IVA incluido;
2. LOGISTICA URBANA S.A. – CUIT N* 30-71187897-8, por la suma de \$ 1.524.000.- (Pesos un millón quinientos veinticuatro mil) mensuales, con IVA incluido;

Que analizadas las propuestas, resultara la más favorable la presentada por la firma COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS S.A., por la suma de \$ 1.144.000.- (Pesos un millón ciento cuarenta y cuatro mil), la que de acuerdo al Acta de la Comisión de Preadjudicación, cumple con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitadas en pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 04/12 para el servicio de "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS E INERTES Y BARRIDO MANUAL DE CALLES PAVIMENTADAS CON LEVANTAMIENTO DEL PRODUCIDO a la firma COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS S.A. – CUIT N* 30-68575489-0, con domicilio en calle Río de la Plata N* 724 – Río Tercero, de conformidad a los plazos, términos, condiciones y características, establecidas en Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto Oficial, Constancia de aceptación, Listado de personal afectado al servicio y planos, aprobadas por Ordenanza N° Or. 3522/2012-C.D., y mejora de propuesta, sus Anexos y toda otra documentación complementaria, en la suma de \$1.144.000.- (Pesos un millón ciento cuarenta y cuatro mil) mensuales, con IVA incluido;

Art.2º)- La adjudicataria deberá constituir en forma previa a la suscripción del Contrato, la garantía de cumplimiento conforme al Art. 13º del Pliego de Condiciones Generales.

Art.3º)- DISPÓNGASE la suscripción del contrato correspondiente.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana, Serv. Pub. Ejec. Por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N* 885/2012

RÍO TERCERO, 31 de Julio de 2012.

VISTO: El incumplimiento reiterado del horario de trabajo, inasistencias injustificadas y abandono de servicios, por parte del agente FERREYRA, Juan Carlos – Legajo N* 947, conforme se desprende de la ausencia de registros en los relojes de ingreso y egreso del personal en el sistema del Departamento de Recursos Humanos, según surge del informe del área que acredita esta falta de registros; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado no se reintegrara a sus tareas a partir del día 12.12.2011, evidenciando una clara desobediencia a la indicación impartida respecto a su lugar de trabajo;

Que estas faltas se encuadran dentro de las causales de cesantía previstas en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N* 494/88, artículo 55* inc. a) "inasistencia injustificada de más de diez (10) días continuos o discontinuos en el año calendario", no requiriendo sumario previo conforme surge del Art. 59* del mismo dispositivo;

Que las razones expuestas facultan al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la cesantía del agente FERREYRA, Juan Carlos – Legajo N° 947, Categoría 6 del Plantel del Personal Permanente a partir del día 01.08.2012;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DETERMINASE LA CESANTIA del agente FERREYRA, Juan Carlos – DNI N° 11.652.720 Legajo N° 947, Categoría 6, del Plantel del Personal Permanente a partir del día 01.08.2012, por incumplimiento reiterado del horario de trabajo, inasistencias injustificadas y abandono de servicios, conforme surge de los registros obrantes, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N° 494/88, artículo 55* inc. a) “inasistencia injustificada de más de diez (10) días continuos o discontinuos en el año calendario” , no requiriendo sumario previo conforme surge del Art. 59* del mismo dispositivo.

Art.2*)- PROCEDASE a la liquidación final de sus haberes.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 886/2012

Río Tercero, 31 de Julio de 2012

VISTO: Que el Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N°Or.3479/2012-C.D. por la que la Municipalidad adhiere a la Ley Provincial N°9811 y Decreto Provincial N°495/09; y

CONSIDERANDO:

Que dicha ordenanza ha sido promulgada por Decreto N° 495/2012;

Que la Ordenanza N°Or.3426/2011-C.D. crea el Instituto Municipal de la Vivienda de la Municipalidad de Río Tercero, y en sus artículos segundo y tercero fija la misión y las atribuciones de dicho Instituto;

Que el Programa establecido por Ley Provincial N°9811 encuadra en dicha misión y atribuciones, con lo que es de buena práctica administrativa y de economía procesal transferir la instrumentación, ordenamiento y ejecución de dicho programa al Instituto Municipal de la Vivienda de la Municipalidad de Río Tercero;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DELÉGUENSE la instrumentación, ordenamiento y ejecución del Programa de Regularización y Escrituración de Viviendas Sociales aprobado por Ley Provincial N°9811 al cual adhirió la Municipalidad de Río Tercero por Ordenanza N°Or.3479/2012-C.D. al Instituto Municipal de la Vivienda de la Municipalidad de Río Tercero.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 887/12

RÍO TERCERO, 31 de Julio de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 374/2012 de fecha 03.04.2012 se dispusiera el pago de una colaboración económica destinada a la realización de un evento pugilístico, por la suma de \$ 10.000.- (Pesos diez mil), pagadero en dos (2) cuotas; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se ha abonado una (1) sola cuota;

Que el nombrado manifestara su renuncia al cobro de la segunda cuota de este beneficio, que asciende a la suma de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil);

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DEJASE SIN EFECTO el pago de la segunda cuota de la colaboración económica dispuesta por Decreto N° 374/2012 de fecha 03.04.2012 destinada a la realización de un evento pugilístico, la que asciende a la suma de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil), por haber manifestado el beneficiario su renuncia al cobro de dicha cuota.

Art.2*)- PROCEDASE por Secretaría de Hacienda a la realización de los ajustes correspondientes.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 888/12

RÍO TERCERO, 31 de Julio de 2012.

VISTO: La vacante producida en la Dirección de Servicios - Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación del funcionario que ocupará el cargo político;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. Julio César RIVERA - D.N.I. N°16.070.977- DIRECTOR DE SERVICIOS- Cargo Político, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 01.08.2012.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 889/2012

RÍO TERCERO, 31 de Julio de 2012.

VISTO: La restructuración dispuesta en áreas del Municipio, motivada en razones de orden económico; y

CONSIDERANDO:

Que ello implica la caducidad de funciones de algunos cargos de nivel político;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. FARÍAS, Miguel Angel - D.N.I. N°13.456.903- DIRECTOR DE PLANEAMIENTO- Cargo Político, Dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 01.08.2012.

Art.2*)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 890/2012

RÍO TERCERO, 31 de Julio de 2012.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 1958/2011 de fecha 12.12.2011, se autorizara Licencia No Remunerada por cargo político al Sr. FARÍAS, Miguel Angel - D.N.I. N°13.456.903 – Personal de Control y Verificación, y Policía Municipal - Cat. 07, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, a partir del 12.12.2011, y mientras dure su mandato; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haber concluido su mandato al cargo político, se debe proceder a la reincorporación del agente a partir del 01.08.2012;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DAR por concluida la Licencia No Remunerada por cargo político acordada al Sr. FARÍAS, Miguel Angel - D.N.I. N°13.456.903 – Personal de Control y Verificación, y Policía Municipal - Cat. 07, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, autorizada mediante Decreto N° 1958/2011 de fecha 12.12.2011, y REINCORPÓRESE al agente a partir del 01.08.2012, preservando la categoría y jerarquía alcanzadas en un todo conforme a las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N° 462/88.

Art.2*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

D E C R E T O N° 891/2012

RÍO TERCERO, 31 de julio de 2012.

VISTO: El Recurso de Reconsideración deducido por el Sr. Martín Nazareno MEDINA - DNI N° 24.614.094 con fecha 24.07.12, en contra de Decreto N° 797/2012 dictado con fecha 11.07.12, por el que se resuelve no hacer lugar al reclamo practicado por la mencionada persona por resultar improcedente; y

CONSIDERANDO:

1.

Que el Recurso ha sido interpuesto temporáneamente, razón por lo que corresponde su tratamiento;

2.

Que el recurrente dice de nulidad respecto del Decreto impugnado por cuanto "el suscripto ha laborado ininterrumpidamente desde el 04.01.09 a través de contratos que duraban cinco meses, renovándose sucesivamente hasta el 31.12.2011 fecha en la cual se decidió no renovarle el contrato, ni tampoco hacer lugar al pago de una indemnización por los períodos trabajados". Cita jurisprudencia y concluye en que: "las excesivas renovaciones de las contrataciones, para tareas desarrolladas por el trabajador que exceden de la normal transitoriedad resultan violatorias y por ende fraudulentas";

3.

Que el caso que nos ocupa se trata de una persona que estuvo vinculada con la Administración mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que dentro del marco precedentemente relacionado, debe estarse fundamentalmente a lo estipulado por el dispositivo legal citado (como así lo manda observar destacada jurisprudencia). Así, por el mencionado contrato de locación de servicios, por su cláusula segunda, se estableció lo que literalmente se transcribe: "...quedando perfectamente aclarado que la Municipalidad podrá dar por concluida la relación contractual en cualquier momento, cuando el Secretario o Director del área así lo solicite, haya o no finalizado el período de vigencia del contrato, no generando esta extinción derecho a indemnización alguna a favor del contratado"

Continúa expresando la cláusula mencionada "... Tampoco generará a su favor derechos laborales aunque el contrato supere los seis meses de servicio continuo, ya que el presente no podrá ser interpretado como contrato laboral o administrativo, sino como Contrato de Locación de Servicios, regido por las normas, derechos y obligaciones del Derecho Civil, conforme lo establecido por el Código Civil, como tampoco podrá ampararse en los beneficios de la estabilidad y otros que posee el personal ordinario de la administración municipal, atento lo pactado en el presente."

4.

Que en atención a lo precedentemente expuesto, se desprende nítidamente que el impugnante no se encuentra amparado por "relación de empleo público" como equivocadamente lo manifiesta por su escrito de reclamo; sí estuvo vinculado con la Administración mediante Contrato de Locación de Servicios, regida por las previsiones del Código Civil, que expresamente excluye el beneficio de estabilidad.

5.

Que por último, las previsiones de la Ley N° 9249 invocada de sustento por el reclamante, no resultan de aplicación por las siguientes razones: a) Porque esta ley no resulta de aplicación en el ámbito de la Administración Municipal de la ciudad de Río Tercero, b) Porque no cuadra a la realidad de trabajo del reclamante (Contrato de Locación de Servicios), en atención a que la Ley N° 9249 establece derecho a indemnización (art. 40°) en dos situaciones: cuando sea dado de baja por incapacidad absoluta y definitiva para realizar tareas, proveniente de enfermedad o accidente de trabajo, o por considerarse en situación de baja, cuando no le fuera respetado el derecho a la estabilidad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- NO HACER LUGAR por improcedente al recurso de reconsideración impetrado por el Señor Martín Nazareno MEDINA - DNI N° 24.614.094 en contra del Decreto N°* 797/2012 dictado con fecha 11.07.2012.

Art.2°)- Notifíquese el contenido íntegro del presente Decreto al interesado en el domicilio constituido sito en calle 02 de Abril N° 1124 de la ciudad de Río Tercero

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 892/2012

RÍO TERCERO, 31 de Julio de 2012.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 1941/2011 de fecha 12.12.2011, se autorizara Licencia No Remunerada por cargo político al Ing. Horacio Germán SANCHEZ- D.N.I. N°25.082.059 – Agrupamiento Profesional - Cat. 12, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, a partir del 12.12.2011, y mientras dure su mandato; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haber concluido su mandato al cargo político, se debe proceder a la reincorporación del agente a partir del 01.08.2012;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)– DAR por concluida la Licencia No Remunerada por cargo político acordada al Ing. Horacio Germán SANCHEZ- D.N.I. N°25.082.059– Agrupamiento Profesional - Cat. 12, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, autorizada mediante Decreto N° 1941/2011 de fecha 12.12.2011, y REINCORPÓRESE a la agente a partir del 01.08.2012, preservando la categoría y jerarquía alcanzadas en un todo conforme a las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N° 462/88.

Art.2*)– GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3*)– COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 893/2012

RÍO TERCERO, 31 de Julio de 2012.

VISTO: La vacante en la titularidad de la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 01.08.2012;

CONSIDERANDO:

Que es menester designar a un responsable en la atención del despacho de esta área, habiendo recaído dicha responsabilidad al Ing. Horacio Germán SANCHEZ- D.N.I. N°25.082.059– Agrupamiento Profesional - Cat. 12, del Plantel Permanente de Empleados Municipales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)-DESIGNASE al Ing. Horacio Germán SANCHEZ- D.N.I. N°25.082.059– Agrupamiento Profesional - Cat. 12, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, a cargo del despacho de la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 01.08.2012.

Art.2°)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 894/12

RÍO TERCERO, 31 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RODRÍGUEZ, Ivonne Mónica, D.N.I. N° 14050061-CUIT N° 27-14050061-0 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.08.2012 al 31.10.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil quinientos (\$7.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. RODRÍGUEZ, Ivonne Mónica – D.N.I. N° 14050061-CUIT N° 27-14050061-0 -, para la siguiente tarea: Asesoramiento Legal, Proyectos y aplicación en la Protección y Prevención de los Derechos de las niñas, de los niños y adolescentes – Ley Nac. N° 26.061 y Ley Pcial N° 9944, Guardias de Asesoramiento Legal, aplicación de medidas excepcionales por Resolución de la UDER (Villa Nueva), Violencia Familiar, dispuesta por el período 01.08.2012 al 31.10.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil quinientos (\$7.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.27) Prevención Violencia Fliar. y Asist. a la Víctima, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 895/2012

RÍO TERCERO, 31 de Julio de 2012.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 694/2012 de fecha 25.06.2012, se dispusiera el pago mensual a los beneficiarios de las BECAS ESTUDIANTILES TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS, otorgadas en el marco de la Ordenanza N° Or. 2843/2007-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de la Familia, se hace necesario la modificación del dispositivo legal mencionado precedentemente, en virtud de modificarse el porcentaje de beca estudiantil de un (01) beneficiario, a partir del mes de JULIO/2012, y la incorporación de un (01) beneficiario;

Que esta situación de becas estudiantiles, fueran tratadas y analizadas por la Comisión de Becas, conformada por tres Concejales y dos miembros del Departamento Ejecutivo Municipal, según actas que se adjuntan al presente expediente;

Que se hace necesario proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- MODIFÍCANSE los términos del Art. 1*) Decreto N° 694/2012 de fecha 25.06.2012, referido al pago mensual a los beneficiarios de las BECAS ESTUDIANTILES TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS, otorgadas en el marco de la Ordenanza N° Or. 2843/2007-C.D. ampliando el porcentaje de beca a partir del mes de JULIO/12, al siguiente beneficiario:

BECAS IDES								
N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	BARRIO	DNI	CARRERA	AÑO	BECA	IMPORTE MENSUAL
27	ITURREZ, Rubén Darío	Gral. Paz 174	Centro	35.894.458	Psicopedagogia	1°	50%	\$615

Art.2°)- MODIFÍCANSE los términos del Art. 1*) Decreto N° 694/2012 de fecha 25.06.2012, referido al pago mensual a los beneficiarios de las BECAS ESTUDIANTILES TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS, otorgadas en el marco de la Ordenanza N° Or. 2843/2007-C.D. dando de ALTA a partir del mes de JULIO/12, a un (01) beneficiario que a continuación se detalla:

BECAS IDES								
N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	BARRIO	DNI	CARRERA	AÑO	BECA	IMPORTE MENSUAL
1	CARRANZA, ROXANA ANDREA	LEOPOLDO LUGONES N° 1734	CASTAGNINO	37.225.976	ABOGACIA	2*	70%	\$861.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.09) Becas de Estudiantiles y Prog. Estimulo p/Estudiantes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 896/2012

RÍO TERCERO, 31 de Julio de 2012.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 695/2012 de fecha 25.06.2012, se dispusiera el pago mensual a los beneficiarios de las BECAS ESTUDIANTILES TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS, otorgadas en el marco de la Ordenanza N° Or. 2843/2007-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de la Familia, se hace necesario la modificación del dispositivo legal mencionado precedentemente, en virtud de producirse bajas y altas de becas estudiantiles, a partir del mes de JULIO/2012;

Que este movimiento de bajas y altas, fueran tratadas y analizadas por la Comisión de Becas, conformada por tres Concejales y dos miembros del Departamento Ejecutivo Municipal, según actas que se adjuntan al presente expediente;

Que se hace necesario proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Art. 1*) Decreto N° 695/2012 de fecha 25.06.2012, referido al pago mensual a los beneficiarios de las BECAS ESTUDIANTILES TERCIARIOS Y UNIVERSITARIOS, otorgadas en el marco de la Ordenanza N° Or. 2843/2007-C.D. dando de BAJA a partir del mes de JULIO/12, a nueve (09) beneficiarios que a continuación se detallan:

BECAS MENSUAL TERCIARIO - PERÍODO JUNIO A DICIEMBRE 2012 INCLUSIVE								
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	BARRIO	DNI	ESTABLECIMIENTO	CARRERA	AÑO	IMPORTE PAGO
30	CAMPOY, Maria Rosa	S. Miguel 693	Escuela	16.311.710	INST. EDUCO - RIO TERCERO	Preceptora	1º	200

BECAS MENSUAL UNIVERSITARIA - PERÍODO JUNIO A DICIEMBRE 2012 INCLUSIVE								
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	BARRIO	DNI	ESTABLECIMIENTO	CARRERA	AÑO	IMPORTE PAGO
3	CARRARO, Matías David	G.Marconi 1231	Belgrano	32.861.681	U. BLAS PASCAL	Ing. Telecomunic.	4º	250
11	CUELLO VENTURINI, Alejandra Soledad	Bs. As. 25	El Libertador	32.861.821	U.N. RÍO CUARTO	Abogacia y Prof.Cs. Jurid.	2ºy4º	250
31	AVILA DIAZ, Celeste Fernanda	Río Amazonas 594	Panamericano	37.525.656	UNC	Kinesiología y Fisioterap.	1º	250
49	GIORDANA, Valeria Roxana	3 de Febrero 368	Va. Zoila	34.218.950	UNC	Psicología	4º	250
59	MALASZCZUK, Dahyana Abigail	Estanislao del Campo 60	Castagnino	36.480.045	UNC	Kinesiología y Fisioterap.	1º	250
63	MEDINA, Noelia Lorena	Balcarce 255	Cabero	35.472.028	UNC	Contador Publico	2º	250
89	ALCARAZ, Evelyn	Maest. Argentinos 808	Las Violetas	36.643.140	UNIVERSIDAD BLAS PASCAL	Lic. Rec. Humanos	1º	250
106	VILLALON, Jose Dario	Colon 490 - Dpto 2	Va. Zoila	35.894.175	UTN	Ing. Sistemas	3º	250

Art.2º)- MODIFÍCANSE los términos del Art. 1*) Decreto N° 695/2012 de fecha 25.06.2012, referido al pago mensual a los beneficiarios de las BECAS ESTUDIANTILES TERCIARIOS Y UNIVERSITARIOS, otorgadas en el marco de la Ordenanza N° Or. 2843/2007-C.D. dando de ALTA a partir del mes de JULIO/12, a tres (03) beneficiarios que a continuación se detallan:

BECAS UNICO PAGO - TERCIARIO -						
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	BARRIO	DNI	ESTABLECIMIENTO	IMPORTE PAGO UNICO JULIO/12
1	SANCHEZ, ANAHÍ ALEJANDRA	TIERRA DEL FUEGO N° 2178	B* MONTE GRANDE	37.287.664	ESCUELA NORMAL SUPERIOR JOSE MANUEL ESTRADA - ALMAFUERTE	200

BECAS MENSUAL UNIVERSITARIA - PERÍODO JULIO A DICIEMBRE 2012 INCLUSIVE								
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	BARRIO	DNI	ESTABLECIMIENTO	CARRERA	AÑO	IMPORTE PAGO

1	CARRANZA, TANIA BELEN	ASUNCIÓN N* 125	B* ACUÑA	34.801. 583	UNC	ARQUITECTU RA		250
2	CARRANZA, MARÍA SOL	ASUNCIÓN N* 125	B* ACUÑA	36.480. 327	UNC	MEDICINA		250

Art.3º)– IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.09) Becas de Estudiantiles y Prog. Estimulo p/Estudiantes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)– COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 897/2012

RÍO TERCERO, 31 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios en materia de gestión municipal, que incluya una oficina de extensión permanente en la ciudad de Córdoba, y otros servicios en dicha ciudad capital; y

CONSIDERANDO:

Que la firma Cliffssa S.A. – Consultores de Gestión, CUIT N* 33-71120103-9, con domicilio en calle Córdoba N* 399 de la localidad de Despeñaderos, representada por su Presidente Sr. Iván Ariel RUANO – DNI N* 25.240.564, cuenta con un equipo multidisciplinario de profesionales en diferentes áreas de gobierno, con experiencia y capacidad en políticas públicas, y con la estructura necesaria para el servicio requerido;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2012 al 31.12.2012, por la suma mensual de \$ 7.500.- (Pesos siete mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con la firma Cliffssa S.A. – Consultores de Gestión, CUIT N* 33-71120103-9, con domicilio en calle Córdoba N* 399 de la localidad de Despeñaderos, representada por su Presidente Sr. Iván Ariel RUANO – DNI N* 25.240.564, por los servicios de asesoramiento en materia de gestión municipal, en un todo de acuerdo a las condiciones que se establecen en el contrato correspondiente, por el período 01.07.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$ 7.500.- (Pesos siete mil quinientos), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 898/12

RÍO TERCERO, 31 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Asesoramiento en funciones previstas por el Art. 29*) de la Ord. N* 3428/11.C.D. (Estructura Orgánica Municipal) respecto de la Secretaría de Salud, la presente contratación conlleva autorización para suscribir el despacho diario de la Secretaría de Salud, con dependencia de la Secretaría de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ZARAGOZA, Luis Osvaldo, D.N.I. N° 06.656.818 – CUIT N* 20-06656818-1 - Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.08.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos doce mil setecientos (\$12.700.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ZARAGOZA, Luis Osvaldo – D.N.I. N* 06.656.818 – CUIT N* 20-06656818-1 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Asesoramiento en funciones previstas por el Art. 29*) de la Ord. N* 3428/11.C.D. (Estructura Orgánica Municipal) respecto de la Secretaría de Salud, la presente contratación conlleva autorización para suscribir el despacho diario de la Secretaría de Salud, con dependencia de la Secretaría de Coordinación, dispuesta por el período 01.08.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos doce mil setecientos (\$12.700.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 899/12

RÍO TERCERO, 31 de Julio de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Asesoramiento relacionada a la construcción en el Instituto Municipal de la Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OYARZABAL, Julio Cesar, D.N.I. N° 13.462.202 – C.U.I.T N° 20-13462202-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.08.2012 al 31.12.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. OYARZABAL, Julio Cesar – D.N.I. N* 13.462.202 – C.U.I.T N° 20-13462202-5, para la siguiente tarea: Asesoramiento relacionada a la construcción en el Instituto Municipal de la Vivienda, dispuesta por el período 01.08.2012 al 31.12.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 900/2012

RÍO TERCERO, 31 de Julio de 2012.

VISTO: La ampliación de la medida cautelar ordenada mediante proveído de fecha 25.07.12 del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de 2* Nominación, Secretaría N* 3, a mantener la Contratación Transitoria, en los términos que se venía desarrollando al día 25.03.2012 de la Sra. Silvia Norma CORIA – DNI N* 5.934.424; y

CONSIDERANDO:

Que la ampliación de la medida cautelar, ya prorrogada con fecha 08.05.2012 y 14.06.2012 por el término de un mes a partir de cada vencimiento, se indicó por el término de un (1) mes más;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE CUMPLIMIENTO al proveído del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de 2* - Secretaría N* 3, ampliando la medida cautelar ordenada en autos " CORIA SILVIA NORMA C/MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO – AMPARO – N* 547881" por el término de un mes período 24.06.12 al 23.07.12, o hasta que la Excma. Cámara Civil, Comercial Trabajo y Familia de esta ciudad resuelva la apelación formulada, lo que suceda antes.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

DECRETO N° 901/2012

RÍO TERCERO, 31 de Julio de 2012.

VISTO: Que a través de la Dirección de Educación, con dependencia directa de Intendencia, se ha dispuesto el desarrollo del Proyecto denominado “CAMINO AL CENTENARIO”, en referencia al tiempo histórico que vive toda la Ciudad y sus ciudadanos en espera de cumplir los 100 años el 9 de Septiembre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto se enmarca dentro de una serie de actos y actividades previstas con motivo de la conmemoración del primer centenario de su fundación;

Que esta iniciativa ofrece la posibilidad de transitar un tiempo de análisis y reflexión sobre el espacio urbano enmarcado en un espacio global, y como el resto material de la historia; cargado de la impronta de los actores sociales, valores, modelos ideológicos que contribuyeron al crecimiento y al desarrollo;

Que el objetivo general tiende a hacer conocer el pasado histórico de la Ciudad, valorando los bienes naturales y culturales propios a fin de fortalecer el sentido de pertenencia e identidad local;

Que específicamente se trabajará para propiciar en el marco de todas las modalidades y niveles del sistema educativo de Río Tercero, la capacitación y reflexión, vinculadas a la historia local enmarcada dentro de la historia nacional; generar y promover la participación de estudiantes y docentes a todos los niveles en actividades que tiendan a generar espacios de análisis, intervención e intercambio tanto educativo como comunitario, relacionadas al primer centenario de la Ciudad;

Que la temática a desarrollar está relacionada a la investigación escolar – indagación de la historia de la escuela enmarcada en la historia de la Ciudad;

Que generará la participación de los estudiantes, mediante la realización de una experiencia de investigación histórica, que enriquecerá sus conocimientos y contribuirá al desarrollo de competencias científicas, sus capacidades de investigación y de razonamiento crítico, actividades que conllevan a incentivar el conocimiento de la historia local y escolar, en el marco del Centenario de la fundación de la ciudad de Río Tercero, por lo que su concreción es considerada de Interés Cultural Municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DECLÁRASE de Interés Cultural Municipal el Proyecto denominado “CAMINO AL CENTENARIO”, con motivo de conmemorarse el primer centenario de la fundación de la Ciudad, el 9 de Septiembre de 2013, actividades que se desarrollarán a través de la Dirección de Educación, y que tienen por objeto generar la participación de alumnos en la historia de su escuela enmarcada en la historia de su ciudad.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 902/2012

RÍO TERCERO, 31 de Julio de 2012.

VISTO: Que se ha dispuesto el desarrollo del Proyecto denominado “CRECER EN LA DIVERSIDAD”, con una alta connotación de ejercicio de los valores fundamentales de la democracia: Tolerancia, respeto y participación;

CONSIDERANDO:

Que este proyecto cuenta con la iniciativa de la Dirección de Educación, dependiente de Intendencia, siguiendo como objetivos generales el de fomentar la construcción de una ciudadanía responsable y respetuosa de la diversidad; sensibilizar en la prevención de la discriminación y toda forma de violencia, con la colaboración de la Secretaría de la Familia, con “Crear Conciencia”, y con los placeres de los espacios públicos;

Que específicamente trabajarán para generar y promover un espacio de encuentro entre jóvenes colaborando en el desarrollo de actitudes y valores como el pluralismo, la aceptación y la valoración positiva de la diversidad y de la diferencia, en el marco del respeto mutuo; actuar a favor de la inclusión, alentando la cooperación entre los jóvenes; propiciar el intercambio y socialización educativa atendiendo a la diversidad, convocando a todas las Escuelas de Nivel Medio y Escuelas Especiales de la Ciudad;

Que dicho proyecto generará un espacio plural de encuentro, destinado a jóvenes de las Instituciones de nivel medio de la Ciudad y extendida también a Localidades de la Región, por lo que su concreción es considerada de Interés Cultural Municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DECLÁRASE de Interés Cultural Municipal el Proyecto denominado “CRECER EN LA DIVERSIDAD”, actividades que se desarrollarán a través de la Dirección de Educación, dependiente de Intendencia, y contarán con la colaboración de la Secretaría de la Familia y los placeres de los espacios públicos.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Municipalidad de Río Tercero
 Mes: Junio 2012

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
INCISO				
A	1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 4,327,641.34	40.56
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 431,781.29	4.05
		3 Ingresos por contribucion de mejoras	\$ 270,156.59	2.53
N	2- DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 3,659,816.58	34.30
		2 Aportes no Reintegrables	\$ 326,432.69	3.06
E	1- USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	\$ -	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	\$ -	0.00
		3 De Otras Instituciones	\$ -	0.00
X	3- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ -	0.00
		2 Bienes Inmuebles	\$ 5,099.75	0.05
O	4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Indemnizaciones	\$ -	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ -	0.00
S	1- CUENTAS DE ORDEN	TOTAL ANEXOS 1 y 2	\$ 9,020,928.24	84.54
		TOTAL GENERAL	\$ 10,670,929.39	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 5,092,048.52
 Sumas iguales \$ 15,762,977.91

SERGIO C. CASTELLARI
 SECRETARIA DE HACIENDA
 Municipalidad de Río Tercero



DR. ALBERTO C. MARTINO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 29/06/2012..... \$ 4,611,547.20
 Sumas iguales \$ 15,762,977.91

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL			
A	1- FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$	4,945,787.11	44.35
		02 BIENES DE CONSUMO	\$	132,272.14	1.19
		03 SERVICIOS	\$	2,705,351.41	24.26
N	2- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$	16,922.92	0.15
		05 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	\$	991,253.04	8.89
E	3- TRANSFERENCIAS	06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	\$	-	0.00
		07 BIENES DE CAPITAL	\$	26,506.27	0.24
X	1- INVERSION FISICA	08 TRABAJOS PUBLICOS	\$	581,391.43	5.21
		10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$	130,073.87	1.17
O	2- AMORTIZACION DE LA DEUDA	TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$	9,529,538.19	85.46
		02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$	8,114.50	0.07
S	1- CUENTAS DE ORDEN	03 POR RETENCIONES AL PERSON	\$	1,235,409.92	11.08
		04 POR OTRAS CAUSAS	\$	378,368.10	3.39
		TOTAL ANEXO 3	\$	1,621,892.52	14.54
		TOTAL GENERAL	\$	11,151,430.71	100.00

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Julio 2012

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
INCISO				
1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 2,385,921.27	28.32
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 684,923.69	8.14
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 225,838.85	2.68
A	DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 2,942,586.58	34.95
N		2 Aportes no Reintegrables	\$ 578,591.68	6.87
E	USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	\$ -	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	\$ -	0.00
X	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ -	0.00
		2 Bienes Inmuebles	\$ 2,738.83	0.03
O	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Indemnizaciones	\$ -	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ -	0.00
S	CUENTAS DE ORDEN	TOTAL ANEXOS 1 Y 2	\$ 6,818,600.90	81.00
		2 Por Trabajos Públicos	\$ 2,700.00	0.03
		3 Por Retenciones al Personal	\$ 1,336,296.42	15.87
		4 Otras Causas	\$ 260,727.83	3.10
		TOTAL ANEXO 3	\$ 1,589,724.25	19.00
		TOTAL GENERAL	\$ 8,418,325.15	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 4,611,547.20
Sumas Iguales \$ 13,029,872.35

SERGIO C. CASTELLARI
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero



DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 31/07/2012..... \$ 2,434,588.57
Sumas Iguales \$ 13,029,872.35

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL			
1-	FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 5,526,132.29	52.16	
		02 BIENES DE CONSUMO	\$ 196,560.00	1.86	
		03 SERVICIOS	\$ 1,579,440.38	14.91	
A	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 16,871.98	0.16	
N	TRANSFERENCIAS	05 TRANSF. P.FIN. EROG. CTES.	\$ 1,080,976.43	10.20	
E	INVERSION FISICA	06 TRANSF. P.FIN. EROG. DE CAP.	\$ -	0.00	
		07 BIENES DE CAPITAL	\$ 56,448.27	0.56	
X	AMORTIZACION DE LA DEUDA	08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 243,989.70	2.30	
		10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 130,124.81	1.23	
O	CUENTAS DE ORDEN	TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$ 8,832,493.86	83.36	
		02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ -	0.00	
		03 POR RETENCIONES AL PERSON	\$ 1,531,948.59	14.46	
S		04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 230,841.33	2.18	
		TOTAL ANEXO 3	\$ 1,762,789.92	16.64	
		TOTAL GENERAL	\$ 10,595,283.78	100.00	

SE IMPRIMIO EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012